



SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN, PRUEBAS DIAGNÓSTICAS Y RESULTADOS DE ANÁLISIS DE ENFERMEDADES EN LOS PROCESOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE FAUNA SILVESTRE

Mayo 2025



International
Alliance against
Health Risks in
Wildlife Trade



Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



International
Alliance against
Health Risks in
Wildlife Trade



Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Sistematización de información, pruebas diagnósticas y resultados de análisis de enfermedades en los procesos de importación y exportación de fauna silvestre

© Wildlife Conservation Society (WCS)

Autores: Micaela De la Puente-León, Stephanie Johnson-Padilla, Carlos Calagua-Yon, Renzo Pacherrres, Miguel Saldaña Gutiérrez, Mariel Aybar Espinoza, Carlos Calvo-Mac

Cita sugerida:

Wildlife Conservation Society. 2025. Sistematización de información, pruebas diagnósticas y resultados de análisis de enfermedades en los procesos de importación y exportación de fauna silvestre. Lima, Perú.

1. INTRODUCCIÓN	4
2. METODOLOGÍA	5
2.1 Recopilación y sistematización de información	5
2.2 Identificación y Priorización de Agentes Etiológicos en Fauna Silvestre	5
2.3 Identificación de propuestas que optimicen la gestión de sanitaria	6
3 RESULTADOS Y DISCUSIÓN	6
3.1. Sistematización de información sobre comercio internacional	6
3.1.2 Información sobre comercio internacional	7
3.1.3 Sistematización de normativas y regulaciones	10
3.1.4 Sistematización de requisitos sanitarios	14
3.2. Identificación de agentes etiológicos en Fauna Silvestre	15
3.3. Identificación de pruebas diagnósticas disponibles en Fauna Silvestre	16
3.4. Identificación y Priorización de Agentes Etiológicos en Fauna Silvestre	18
3.5. Identificación de propuestas que optimicen la gestión de sanitaria	19
4. CONCLUSIONES	22
5. REFERENCIAS	23

1. INTRODUCCIÓN

El Perú, con su vasta biodiversidad, es uno de los países más ricos en fauna silvestre (Rodríguez & Young, 2000), lo que lo convierte en un actor clave en el comercio internacional de especies animales y productos derivados (Naciones Unidas, 2025). Esta actividad comercial, que incluye la exportación de especies para el mercado de mascotas, la medicina tradicional, la investigación científica y la industria turística, enfrenta riesgos considerables. Entre estos riesgos se encuentran el tráfico ilegal de fauna (Reuter et al., 2018), que pone en peligro la conservación de numerosas especies, y la transmisión de enfermedades zoonóticas, que no solo afectan los ecosistemas locales, sino que también representan amenazas para la salud humana (Brock & Heffernan, 2020). Por lo tanto, es fundamental contar con regulaciones claras, herramientas diagnósticas efectivas, un adecuado sistema de monitoreo y mecanismos de control eficientes que garanticen la protección de la fauna y la seguridad sanitaria en el comercio internacional de fauna silvestre en el país (FAO, 2022).

El movimiento de especies entre países y ecosistemas facilita la introducción y dispersión de patógenos que pueden derivar en brotes o pandemias. En este contexto, la presente consultoría aporta al fortalecimiento de las políticas de prevención primaria de pandemias en el Perú. Esta consultoría ha sido desarrollada bajo el marco del proyecto “Consulta para Fortalecer Marcos Políticos para la Prevención Primaria de Pandemias en Interfaces de Comercio de Fauna – Perú”. La consultoría “Sistematización de información, pruebas diagnósticas y resultados de análisis de enfermedades en los procesos de exportación e importación de fauna silvestre en el Perú” tuvo el objetivo de identificar los riesgos sanitarios asociados al comercio internacional de fauna silvestre y los vacíos existentes en Perú para que las instituciones involucradas puedan reducirlos y gestionarlos.

La consultoría se desarrolló en tres partes: (1) sistematización de información, regulaciones y requisitos sanitarios para la exportación e importación de fauna silvestre; (2) la identificación de las pruebas diagnósticas disponibles y la sistematización de los resultados de análisis de enfermedades; y (3) propuesta de agentes a priorizar en el comercio internacional de fauna silvestre, en los procesos de importación y exportación. Las regulaciones y protocolos sanitarios son fundamentales para prevenir la introducción y propagación de enfermedades como el ébola, SARS o la gripe aviar, con alto potencial de generar emergencias sanitarias globales. Conocer y cumplir los requisitos sanitarios en la exportación e importación de fauna silvestre es clave para mitigar riesgos zoonóticos, proteger la biodiversidad y reforzar la bioseguridad. Asimismo, la sistematización de las pruebas diagnósticas disponibles permite evaluar el avance del país en esta materia. Identificar la ubicación y especialización de los laboratorios da opciones para facilitar el cumplimiento de estos requisitos, considerando los riesgos sanitarios y ecológicos asociados al comercio de fauna silvestre.

Finalmente, la sistematización de los resultados de los análisis de enfermedades en fauna silvestre es crucial para entender cuáles circulan en la fauna. Junto con las enfermedades nombradas en los requisitos para el comercio internacional, se provee un listado de enfermedades en fauna silvestre a considerarse para proteger tanto la seguridad sanitaria global como la biodiversidad. A través de la propuesta de priorización, se identifican los agentes patógenos de mayor relevancia, permitiendo enfocar los recursos de vigilancia y control en aquellos que representan mayores riesgos, y facilitando la toma de decisiones para promover su detección y prevenir su diseminación. Este informe final presenta los resultados, orientado a fortalecer la capacidad del país para gestionar los riesgos vinculados al comercio internacional de fauna silvestre. El trabajo realizado contribuye al entendimiento de la situación actual y las brechas con respecto a enfermedades en el comercio internacional de fauna silvestre en Perú. A su vez, provee información para la formulación de políticas públicas más efectivas para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas y a una estrategia nacional de prevención de pandemias basada en evidencia.

2. METODOLOGÍA

2.1 Recopilación y sistematización de información

La sistematización se realizó mediante la recopilación, análisis y organización de información relacionada con la comercialización internacional de fauna silvestre en el Perú, incluyendo información general sobre la importación y exportación de fauna silvestre nativa y/o exótica, enfermedades reportadas en vida libre o en cautiverio, y pruebas diagnósticas disponibles. Las fuentes revisadas incluyeron artículos científicos en revistas especializadas, trabajos académicos e informes institucionales de entidades gubernamentales y no gubernamentales (Tabla 1). Asimismo, se consultaron plataformas institucionales clave (Tabla 2). La información fue enriquecida con entrevistas a especialistas, reuniones con representantes de instituciones y talleres participativos con gobiernos regionales amazónicos, que permitieron identificar fuentes adicionales mediante mecanismos de acceso a la información pública. Además, se incorporaron insumos de talleres técnicos previos, como el Taller FAO de Perfil de Una Salud 2024 y guías y estándares de organismos internacionales como la OMSA y otras noticias relevantes. La información fue revisada, organizada y sistematizada en bases de datos.

La sistematización de información general sobre el comercio internacional de fauna silvestre en el Perú incluyó taxones o especies, instituciones que importan o exportan, países destino y países de origen. Con respecto a las normativas, se utilizó una lista de palabras clave para facilitar la búsqueda y clasificación de información relevante (Tabla 3). Los documentos se clasificaron en nacionales o internacionales, y su nivel de jerarquía en el sistema normativo peruano y el ministerio peruano al que pertenece (Tabla 4). Los requerimientos sanitarios para el comercio exterior se clasificaron en base a taxones, partidas arancelarias y por país de origen o país destino, según corresponda. Se analizó la información de requisitos para la importación y exportación de fauna silvestre. Finalmente, se identificó los laboratorios que realizan diagnósticos y cuentan con herramientas técnicas para tal fin.

2.2 Identificación y Priorización de Agentes Etiológicos en Fauna Silvestre

El primer paso para la priorización de agentes etiológicos en fauna silvestre en la importación y exportación fue la identificación de agentes en fauna silvestre a nivel nacional. Este listado inicial incluyó agentes detectados en centros de cría y otros establecimientos, así como en fauna silvestre en vida libre. Las fuentes son las mencionadas en el acápite anterior. Sin embargo, para elaborar el listado de agentes etiológicos sobre los cuales se trabajó la priorización, se incluyeron también los agentes o enfermedades mencionadas en las normativas nacionales e internacionales y en los requisitos de importación y exportación del SENASA para taxones de fauna silvestre y/o exótica (Tabla 5). Según ello, la lista generada considera un criterio de inclusión: el agente etiológico debe haberse detectado previamente en fauna silvestre en alguna parte del mundo.

Los criterios de la priorización propuesta fueron establecidos considerando que el propósito de esta sección de la consultoría fue obtener una lista de agentes etiológicos que se surge deberían ser priorizados en el contexto de la importación y exportación de fauna silvestre en Perú. El enfoque fue Una sola Salud y se utilizó el método Delphi. El método Delphi ha sido utilizado para priorizar emergencias de salud pública (Mehand et al., 2018, Stebler et al. 2015). El método Delphi modificado fue adaptado para priorizar agentes etiológicos en fauna silvestre en el comercio internacional combinando criterios seleccionados por el equipo de trabajo referidos al riesgo de transmisión, presencia del agente o susceptibilidad de taxones locales, la relevancia zoonótica. Los criterios fueron los siguientes: 1) Agente etiológico presente en animales domésticos con riesgo potencial de transmisión a fauna silvestre (según literatura científica), 2) Agente etiológico que circulan

ampliamente en fauna silvestre a nivel global o regional, 3) Agente etiológico presente en fauna silvestre peruana, 4) Agente etiológico con taxones de hospederos susceptibles en Perú, 5) Agente etiológico que se transmite de animales a humanos, con o sin vector de por medio, 6) Agente etiológico que figura en la Directiva Sanitaria N° 065 - MINSA/DGE, 7) Agente etiológico que cuenta con normativa peruana para vigilancia o diagnóstico relacionada a la Salud Animal o es enfermedad de notificación obligatoria según la Resolución Jefatural N.º 0029-2023-MIDAGRI-SENASA, 8) Listas de enfermedades de los códigos sanitarios de animales terrestres y acuáticos de la OMSA, 9) Requisitos de importación y/o exportación según Plataforma Consultas de Requisitos Sanitarios para el Comercio Exterior de SENASA-MIDAGRI, 10) Agente etiológico que produce una de las 5 enfermedades priorizadas en el Taller de OHZDP Perú, 11) Puntaje asignado en el taller de OHZDP, 12) Mención como agente prioritario por autoridades o especialistas.

La priorización propuesta incluye los criterios que califican la relevancia de los agentes con puntaje binario (1/0). Para evaluar dichos criterios se consideraron las menciones de los agentes en normativas nacionales o en normativas internacionales, en requisitos establecidos para el comercio internacional, en resultados de las entrevistas y talleres, así como literatura científica relevante (Tabla 6). El único puntaje asignado de forma distinta fue el correspondiente al taller de OHZDP del año 2023. Esta excepción se realizó considerando que los puntajes finales de las enfermedades fueron trabajados en un taller multisectorial y son numéricos continuos del 0.0 al 1.0. En la priorización propuesta de esta consultoría, se han sumado los puntajes de cada criterio para obtener el puntaje total. Se sugiere incluir en la propuesta aquellos agentes con puntaje mayor a siete puntos. La metodología propuesta para la priorización se respalda en el manual de Procedimientos para el Análisis del Riesgo de Enfermedad en Fauna Silvestre (Jakob-Hoff et al., 2016). En este manual se sugiere que los análisis de riesgos deben incluir: (1) Identificación de patógenos potenciales en las poblaciones fuente, (2) Evaluación de los riesgos asociados con las condiciones de transporte, cuarentena y manejo, (3) Análisis del impacto potencial en las comunidades ecológicas receptoras.

2.3 Identificación de propuestas que optimicen la gestión de sanitaria

Para identificar propuestas que optimicen la gestión sanitaria en el comercio internacional de fauna silvestre, se empleó un enfoque participativo que incluyó entrevistas, talleres colaborativos y reuniones con actores clave. Estos actores incluyen representantes de organismos gubernamentales y especialistas en manejo de fauna silvestre. Durante estas actividades, se recopiló información mediante preguntas orientadas a identificar los retos y dificultades específicas en la gestión sanitaria de fauna silvestre. Además, se solicitó a los participantes sugerencias y perspectivas sobre posibles estrategias y herramientas para mejorar estos procesos. La información obtenida fue sistematizada y categorizada, lo que permitió generar un conjunto de propuestas basadas en experiencias prácticas, necesidades identificadas y recomendaciones consensuadas.

3 RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Sistematización de información sobre comercio internacional

3.1.1 Las partidas arancelarias

Las exportaciones e importaciones de animales silvestres o exóticos requieren de partidas y subpartidas arancelarias que figuran en el [Arancel de Aduanas](#) del Perú. Las partidas y subpartidas se basan en la Nomenclatura Arancelaria Común de la Comunidad Andina (NANDINA). La

NANDINA, a su vez, está basada en la Nomenclatura del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Todos los países contratantes del Convenio la OMA se comprometen a ajustar sus nomenclaturas arancelarias a ese sistema (Diario El Peruano, 2021).

El código numérico de la NANDINA tiene ocho dígitos. Cuando una subpartida del Sistema Armonizado no se divide, los dígitos séptimo (7°) y octavo (8°) son ceros. Además, el Arancel de Aduanas del Perú incluye subpartidas nacionales, agregando dos dígitos a la subpartida NANDINA. En aquellos casos en los que no se desdobra la subpartida NANDINA, los dígitos noveno (9°) y décimo (10°) son ceros (Diario El Peruano, 2021). Por lo tanto, todo producto se identifica en el Arancel de Aduanas con diez dígitos y el código de partida arancelaria se designará dependiendo del tipo de mercancía que se exporte o importe. Por ejemplo, la partida arancelaria para un pingüino, es decir el producto “PINGÜINO” es la partida 0106.39.00.00. Sin embargo, la misma partida también es usada para otras aves silvestres exportada o importada, que no sean rapaces, psitácidas, avestruces o emús. Si bien podría hacerse una descripción más detallada usando los último 4 dígitos, no es así en el Arancel de Aduanas actualizado, por lo que la partida arancelaria finaliza en 00.00 (Diario El Peruano, 2021). Los detalles de la estructura pueden observarse en la Tabla 7.

3.1.2 Información sobre comercio internacional

Exportación de fauna silvestre: cifras y categorías

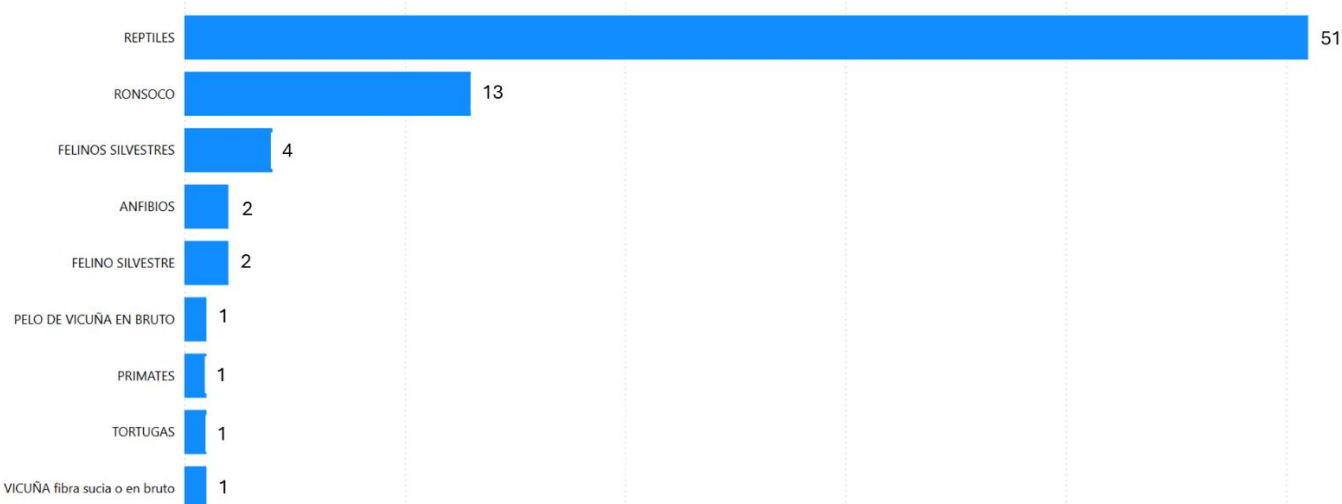
En 2024, Perú exportó fauna silvestre por un valor FOB de aproximadamente \$6.9 millones, a través de 35 empresas hacia 27 países, utilizando 13 partidas arancelarias. No obstante, la plataforma SNIFFS de SERFOR no detalla taxones ni subpartidas, agrupando los productos en categorías generales como animales vivos, cueros, y otras categorías inespecíficas (Tabla 8). En la plataforma de la SUNAT, se detectó exportaciones en 9 partidas e importaciones en 6 partidas, incluyendo primates, reptiles, aves psitácidas y mamíferos no domésticos (Tabla 9). SENASA, por su parte, reportó entre 2015 y 2024 un total de 1,190 exportaciones de fauna silvestre a 37 países (7,827 productos), siendo los reptiles y ronsocos (*Hydrochoerus hydrochaeris*) los más exportados. Esos taxones continúan siendo aquellos con más número de exportaciones este año 2025. Además, figuran 123 exportaciones de animales (aves ornamentales, conejos y roedores), con volumen total de 568 especímenes exportados a 21 países. No obstante, los datos oficiales parecen subestimados frente a fuentes externas como COMTRADE de las Naciones Unidas, que reporta más de 443,000 reptiles exportados en 2023, sin distinción entre fauna silvestre o exótica (Anexo 2C). Varias especies comercializadas según las entrevistas y talleres no aparecen en los registros, como el tamandúa o los cueros de pecaríes, que figuran bajo categorías genéricas, lo que limita la trazabilidad y el control efectivo del comercio y genera dudas sobre la precisión de los registros nacionales o la comunicación entre las instituciones.

Centros de cría y manejo de fauna silvestre

En el Perú existen 140 centros de manejo de fauna silvestre, siendo zoológicos (40%) y zoocriaderos (41%) los más comunes. Aunque hay centros de cría en distintas regiones del país, los ejemplares que son exportados suelen provenir de la Amazonía, especialmente de la región Loreto. En Loreto, los zoocriaderos se especializan principalmente en reptiles, tales como ofidios y quelonios (de río), aunque también comercializan anfibios, aves, mariposas y mamíferos. En segundo lugar, los animales provienen de Lima, donde la comercialización se centra en aves (rapaces) e invertebrados. Las exportaciones, especialmente de reptiles, aves rapaces y mariposas tienen mercados en Asia, Medio Oriente y Centroamérica. En las exportaciones también participan los zoológicos del Parque de las

Leyendas (PATPAL), que realiza intercambios internacionales y gestiona el ex Parque Zoológico Huachipa. El resumen de taxones exportados por región figura en la Tabla 10. El listado de zoocriaderos puede verse en la Tabla 11.

Figura 1. Cantidad de exportaciones de animal silvestre según categorías del SENASA, durante el periodo 2025.



Fuente: SENASA, 2025.

Con respecto a datos abiertos, los centros de cría deberían brindar información sobre los egresos por comercialización y/o exportación de fauna silvestre a OSINFOR, y por lo tanto la plataforma de OSINFOR debería contener dicha información. Sin embargo, muchas instituciones no reportan adecuadamente los egresos por ventas y reportan solo egresos por muerte, fuga o levantamiento. Además, no suelen detallar causas presuntivas o definitivas de muertes de origen infeccioso. La falta de reporte complica la trazabilidad de los especímenes y a conocer más información sobre las enfermedades que se han presentado en los centros.

Áreas de manejo y aprovechamiento sostenible

Las áreas de manejo son clave en la regulación del comercio de la fibra de vicuña, los cueros de pecaríes y animales vivos. La fibra de vicuña solo puede ser comercializada si es obtenida de animales vivos bajo esquemas anuales en *chakkus*, y con la certificación VICUÑA PERÚ. Los cueros de sajino (*Pecari tajacu*) y huangana (*Tayassu pecari*) se obtienen bajo una modalidad de “despojo no comestible” tras caza de subsistencia autorizada. Un tema complementario es la carne de monte, consumida tradicionalmente por comunidades amazónicas, pero cuya exportación está prohibida. No obstante, de acuerdo con la revisión literaria y las entrevistas realizadas, se reconoce su presencia en redes de tráfico ilegal internacional.

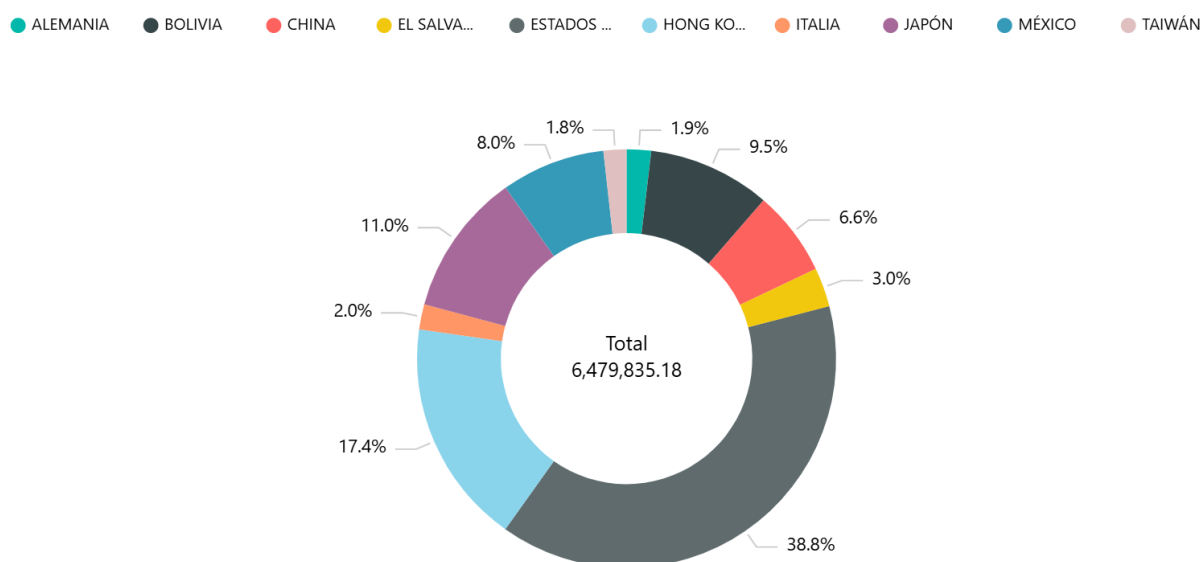
La taricaya (*Podocnemis unifilis*) ha sido objeto de manejo comunitario con apoyo de SERFOR y SERNANP. Aunque sus huevos no pueden exportarse, las tortugas recién nacidas son exportadas desde Loreto, Ucayali y Madre de Dios. También se exportan ejemplares de *Chelus fimbriata* o *Phrynops geoffroanus*. Sin embargo, recientemente, según información proporcionada por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), se ha comenzado a aprovechar y exportar aves y primates de los géneros *Saguinus*, *Saimiri*, *Cebuella* y *Aotus* hacia Asia, Europa y Estados Unidos. Solo hasta abril de 2025, se han exportado 105 primates. Esta información actual no se encuentra disponible en las plataformas del SENASA, ya que no es posible acceder a los requisitos sanitarios para exportaciones realizadas, por ejemplo, hacia Rusia. Esto evidencia la necesidad urgente de

mejorar la comunicación y el intercambio de información entre las instituciones competentes. Además, considerando que estos ejemplares provienen de vida silvestre y que pertenecen a un taxón de alto riesgo sanitario, es prioritario fortalecer las estrategias de sanidad animal a nivel nacional, con el fin de prevenir posibles brotes zoonóticos y futuras pandemias.

Países destino y empresas exportadoras

Los principales destinos de fauna silvestre y exótica exportada son América del Norte (EE.UU.), Asia (Hong Kong, Japón, China, Taiwán, Tailandia, Irán, Malasia, Corea del Sur), Europa (Italia, Alemania, Suecia, República Checa y Países Bajos) y Latinoamérica (Bolivia, México, Ecuador, El Salvador y Chile). EE.UU. concentra el mayor valor de exportación, mientras que Hong Kong y El Salvador registran el mayor número de exportaciones, según datos del portal de cuarentena de SENASA. Esto indica que las exportaciones hacia EE.UU. tienen un mayor valor por unidad.

Figura 2. Distribución de los países destino de las exportaciones de fauna silvestre en el SNIFFS, según valor \$ FOB 2024.



Fuente: SNIFFS, 2025.

Las exportaciones se realizan mediante empresas exportadoras. Una investigación de la Asociación Consejo de Redacción reveló que solo seis empresas han exportado el 84% de las tortugas matamata desde 2001. Algunas de estas, como MF Turtles & Tropical Fish o Reptilians Turtles & Tropical Fish, han sido vinculadas a maltrato animal y tráfico ilegal (CdR, 2024). También existe preocupación sobre la falta de trazabilidad empresarial, ya que no siempre está claro quién cría, acopia, transporta o exporta fauna silvestre, ni si el rubro de la empresa coincide con el tipo de producto exportado.

Demanda de animales exóticos

Durante las entrevistas se reportó que el interés por mascotas exóticas creció notablemente en la pandemia por el COVID-19, especialmente por animales de bajo mantenimiento. Esto dio paso al aumento de criaderos no convencionales, aparición de centros de exhibición exótica como *La Madriguera* o *Artrotheca*, la presencia de animales exóticos en eventos recreativos y la expansión de

clínicas veterinarias especializadas. Esa tendencia de incremento de interés por la tenencia de especies silvestres y especies no convencionales en las viviendas no solo es una tendencia nacional, si no (Pratt et al., 2025). Sin embargo, de acuerdo con la revisión de las normativas y las entrevistas con los especialistas y profesional de las instituciones, al no existir en el Perú una autoridad sanitaria animal en el país, una vez importados los animales, no existe legalmente la obligatoriedad de realizar seguimientos sanitarios posteriores durante la tenencia.

Según la plataforma de cuarentena del SENASA, la mayoría de las importaciones de animales vivos corresponden a reptiles y aves procedentes de países como Bolivia, El Salvador o España. Sin embargo, es importante recalcar que no todas las denominaciones que figuran en la web de consulta de SENASA figuran también en el portal de cuarentena de SENASA. De acuerdo con lo referido por especialistas, en ocasiones, la parte interesada presenta la solicitud de exportación ante SENASA, pero la evaluación para el establecimiento de los requisitos puede demorar. Cuando los requisitos están establecidos, la importación ya no es viable para la parte interesada o no se puede realizar porque no existen laboratorios disponibles en la unidad de origen que permitan que se cumplan los requisitos de importación.

3.1.3 Sistematización de normativas y regulaciones

En el análisis se revisaron 166 documentos normativos relevantes; 32 internacionales y 134 nacionales. El listado completo, citas y comentarios están en la Tabla 12. Las normativas internacionales son convenios o convenciones internacionales vinculantes. Las normativas nacionales tuvieron distintos niveles de jerarquía. La mayoría son decretos supremos (n=35) (Tabla 13). Además, 46 normativas pertenecen a SENASA y 40 al MINSA (Tabla 14). Del total de documentos, 5 internacionales y 7 nacionales son los más relevantes.

Normativas internacionales

- Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES, ratificada 1975): La CITES tiene como objetivo garantizar que el comercio internacional de especímenes de animales silvestres no represente una amenaza para su supervivencia. Prohíbe el comercio de especies incluidas en los Apéndices I, II y III, salvo bajo sus disposiciones. Para ello, CITES establece requisitos para la obtención de permisos para la exportación. También exige mantener registros detallados del comercio de estas especies. Las Partes pueden adoptar medidas internas más estrictas y la Convención no interfiere con otras leyes o tratados internacionales vigentes. Si bien es una convención vinculante y específica sobre comercio, solo menciona brevemente sanidad en el artículo VIII, párrafo 4, referido a heridas, deterioro de salud y maltrato con el enfoque de bienestar animal. También establece, que los animales confiscados por comercio internacional ilegal serán devueltos al Perú, aunque no se menciona las condiciones de manejo y mantenimiento ni el screening de patógenos necesarios. Desde 2021, CITES reconoce la importancia de abordar la transmisión de enfermedades zoonóticas en el comercio de fauna y flora silvestres, proponiendo un Plan de Acción basado en el enfoque “Una sola Salud”; sin embargo, su implementación aún no ha sido aprobada por la secretaría. Este plan busca reducir riesgos sanitarios integrando la salud humana, animal y ambiental en las prácticas comerciales reguladas por CITES.
- Reglamentos para el Transporte de Animales Vivos (LAR, 1945): Los Reglamentos LAR fueron establecidos por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) y son reconocidos por la OMSA. Su objetivo es garantizar que los animales sean trasladados de forma

segura y humanitaria. Los LAR detallan requisitos sobre documentación, contenedores, etiquetado, ventilación, alimentación, salud y bienestar animal para cada taxón. Todas las personas que envíen reciban, manejen o carguen animales deben estar capacitadas y cumplir con los LAR en su totalidad, junto con las regulaciones nacionales e internacionales, especialmente en el caso de especies CITES. La CITES reconoce como obligatorios los reglamentos, y su incumplimiento puede invalidar los permisos. Además, el Apéndice G del LAR establece directrices para el transporte no aéreo de animales vivos incluidos en CITES, que pueden requerir condiciones de transporte adicionales o distintas. Los LAR son el estándar mundial para el transporte aéreo seguro, ético y regulado de animales vivos a nivel global.

- Reglamento Sanitario Internacional (RSI, 2005): El RSI, ratificado por el Estado y enmendado en 2014 y 2022, es un instrumento legal internacional adoptado por la Asamblea Mundial de la Salud con el fin de prevenir, controlar y dar respuesta a la propagación internacional de enfermedades para proteger la salud pública global. Establece la obligación de los Estados de informar rápidamente a la OMS sobre riesgos de salud pública, incluyendo la exportación o importación de casos humanos, vectores infecciosos o mercancías contaminadas. El RSI también impone responsabilidades específicas a las autoridades sanitarias, como la supervisión de residuos contaminados, la atención veterinaria de animales afectados, y la aplicación de medidas como aislamiento, cuarentena e incluso destrucción de mercancías. El RSI permite actividades de inspección, examinar documentos, someter a aislamiento o cuarentena; incautar, destruir y denegar la salida o la entrada de las personas y mercancías. Si bien no menciona fauna silvestre o animales exóticos, sí menciona animales en la definición de mercancía.

- Decisión 515. Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (2022): La Decisión 515 de la Comunidad Andina (CAN) establece un marco jurídico común para la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias en el comercio de animales y sus productos entre países miembros y con países terceros. Este marco regula el intercambio de animales y sus derivados, considerando factores como la situación zoonosaria del país de origen, el destino del producto, su finalidad comercial, y la prevalencia de enfermedades. Además, permite el uso de normas internacionales de referencia cuando no existan comunitarias aplicables. El artículo 20 destaca que un país importador debe aceptar como equivalentes las medidas sanitarias de otro país miembro o tercero, aunque sean diferentes, siempre que se demuestre técnica y científicamente que dichas medidas garantizan el mismo nivel de protección. Esta demostración puede hacerse mediante documentación técnica, estudios científicos o anexos que respalden la eficacia de los métodos aplicados.

- Código Sanitario para los Animales Terrestres – OMSA (versión 2024): El Código establece normas para la mejora mundial de la sanidad y del bienestar de los animales terrestres, así como de la salud pública veterinaria. El documento en su totalidad ofrece información clave y lineamientos esenciales para el manejo sanitario de fauna silvestre. Incluye definiciones, así como las enfermedades listadas y otras de importancia en el comercio internacional. Las "enfermedades listadas" son aquellas incluidas en el Capítulo 1.3 del Código Terrestre y del Código Acuático. En el portal OMSA se puede acceder a la última versión del Código Sanitario y a la Lista Enfermedades Notificables. Además de estas enfermedades, el portal abarca otras de importancia global, incluidas enfermedades emergentes y más de 50 enfermedades de fauna silvestre que pueden tener un impacto significativo en la salud global y la conservación de la vida silvestre. El portal proporciona información fundamental y lineamientos clave para la identificación, vigilancia y manejo de enfermedades en animales terrestres y acuáticos, incluyendo fauna silvestre.

Normativas nacionales

- Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N.º 29763, 2011): Esta ley es el marco legal principal para el manejo sostenible, conservación, restauración y uso de la fauna silvestre. Regula tanto el manejo in situ como ex situ y detalla las competencias del SERFOR y las autoridades regionales. La ley regula el transporte, transformación, comercialización y exportación de productos de fauna silvestre, señalando que solo pueden exportarse ejemplares provenientes de fuentes autorizadas. Para ello, estipula que la guía de transporte es obligatoria. SERFOR supervisa las actividades junto a otras entidades como ADUANAS-SUNAT. Además, permite autorizar la extracción de ejemplares por motivos sanitarios o de seguridad, en coordinación con SENASA, MINSA y/o MINAM. Según la ley, también tiene la potestad de exigir a los centros de transformación, acopio y comercialización brindar información a la autoridad competente. La Ley contiene aspectos clave relacionados con el manejo de fauna silvestre. Sin embargo, no detalla explícitamente la aplicación de medidas sanitarias en los distintos tipos de manejo. Finalmente, se exige que quienes soliciten autorizaciones no tengan condenas vigentes por delitos contra la salud pública, aunque no define qué comprende un delito contra la salud pública.
- Ley General de Sanidad Agraria del Perú (DL N.º 1059): Esta ley otorga al SENASA competencias exclusivas para dictar medidas zoonosanitarias, realizar inspecciones, regular el ingreso y salida de productos y certificar exportaciones. La ley obliga a notificar la presencia de enfermedades y permite al SENASA actuar de oficio en caso de incumplimiento, con el apoyo de autoridades como Aduanas, PNP y operadores de transporte. La inclusión de términos como "estado de alerta" y "estado de emergencia fito y zoonosanitaria" destaca una estructura para responder a emergencias sanitarias. Sin embargo, la definición de animal menciona que “para efectos de salud animal, cualquier mamífero (con excepción de los mamíferos marinos) o ave de las especies domésticas y salvajes”. Por lo tanto, excluye a anfibios, reptiles e invertebrados, lo que limita la cobertura sobre fauna silvestre. Aunque el SENASA podría inspeccionar centros de cría o rescate y establece un Sistema de Vigilancia y Diagnóstico para la toma de decisiones basadas en evidencia, no se especifica cómo se coordina su labor con autoridades como SERFOR o MINAM, ni cómo se gestiona la fauna silvestre en contextos sanitarios.
- Ley General de Salud (Ley N.º 26842, 1997): Esta ley regula los derechos, deberes y garantías relacionados con la protección de la salud. Para ello establece principios, como la prevención y la regulación de actividades relacionadas con el cuidado de la salud pública. Faculta a MINSA como autoridad de salud a restringir, por razones de salud pública, actividades productivas, comerciales y el tránsito de animales que representen riesgos sanitarios. También establece obligaciones para propietarios o poseedores de animales, quienes deben cumplir medidas sanitarias y son responsables si esos animales transmiten enfermedades. Se contemplan medidas de seguridad como la vacunación, observación, el decomiso o sacrificio de animales peligrosos. Aunque efectiva, se sugiere una actualización con un enfoque integral que reconozca el rol de la fauna silvestre en la salud pública. No obstante, la ley otorga al MINSA la autoridad para suspender el tránsito de fauna silvestre, destacando su potencial para proteger la salud pública y otros roles que puede ejercer bajo el enfoque Una Sola Salud.
- Lista de enfermedades de notificación obligatoria de animales terrestres en el territorio nacional (2023): El objetivo de la lista elaborada por el SENASA es permitir una vigilancia epidemiológica efectiva y una respuesta rápida ante la aparición de enfermedades que puedan afectar la salud animal, la salud pública o el comercio agropecuario. Toda persona natural o jurídica está obligada a notificar al SENASA cualquier sospecha, indicio, diagnóstico o presencia de alguna enfermedad incluida en esta lista. Además, establece que las Direcciones Ejecutivas

del SENASA deben atender dichas notificaciones dentro de las 24 horas de haberlas recibido. La lista incluye enfermedades comunes a varias especies, así como enfermedades específicas de bovinos, ovinos, caprinos, équidos, suidos, aves, abejas, lagomorfos y otras enfermedades relevantes. Muchas de las enfermedades incluidas tienen ciclos de vida que involucran a especies silvestres o se presentan recurrentemente en diferentes taxones de fauna silvestre. Es necesario conocer si esa lista y los procedimientos de notificación son manejados por las partes involucradas.

- Reglamento zoosanitario de importación y exportación de animales, productos y subproductos de origen animal: El documento establece que el SENASA es la autoridad responsable de aplicar el Reglamento en materia zoosanitaria, con funciones como el control y supervisión del estado zoosanitario de animales, productos y subproductos animales que se importen o exporten. SENASA tiene facultades para realizar inspecciones que incluyen documentos, recintos, almacenes y especímenes. El Inspector de Cuarentena Animal, quien debe ser un médico veterinario autorizado por SENASA, está facultado para inspeccionar sin restricción de especie, volumen, uso o modalidad de ingreso o salida del país. Las medidas zoosanitarias dispuestas por los inspectores o funcionarios deben ser acatadas por todas las instituciones estatales, privadas y personas naturales o jurídicas involucradas en procesos de importación o exportación. Ninguna otra autoridad puede revocar, modificar o desconocer dichas medidas. Aunque el reglamento destaca el carácter obligatorio de las disposiciones emitidas por SENASA, no detalla explícitamente qué entidades gubernamentales están obligadas a cumplirlas.

- Reglamento para la implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en el Perú (act. 2008): El Reglamento designa al MINAM como punto focal peruano para CITES. Menciona que el MINAM debe mantener contacto y mejorar la coordinación con la Autoridades Administrativas CITES – Perú y con otros organismos para la implementación de la CITES. Además, señala que el MIDAGRI es la Autoridad Administrativa para los especímenes de especies de fauna silvestre (incluyendo la Clase Anfibia). Las modificaciones del reglamento en el artículo 2e refuerzan la coordinación interinstitucional al incluir no solo a entidades clave en el control del tráfico de fauna silvestre como la PNP y la SUNAT, si no también al Ministerio Público, as FF. AA., el OSINFOR y los gobiernos regionales. Sin embargo, SENASA figuraba en ese artículo en la versión 2005 y fue eliminado en la actualización.

- Arancel de Aduanas: El Arancel de Aduanas vigente desde el 1 de enero de 2022 es el texto oficial que clasifica las mercancías importadas y exportadas. El Arancel establece los impuestos ad valorem aplicables a los productos. Para la asignación utiliza las partidas y subpartidas de la OMA y la NANDINA. Incluye diversas secciones como animales vivos y productos del reino animal (sección I), pieles y manufacturas (sección VIII), materias textiles (sección XI), y mercancías diversas (sección XX). Dentro de esta última se contempla, por ejemplo, zoológicos ambulantes hasta atracciones de feria y teatros móviles.

Durante el análisis, se identificaron definiciones clave relacionadas con la salud, manejo y aprovechamiento de fauna silvestre, las cuales han evolucionado con el tiempo. Sin embargo, se observó que algunas de estas definiciones no son consistentes entre instituciones o ministerios. Además, muchas normativas datan de hace más de una década y no incorporan enfoques como "Una Sola Salud", lo que resalta la necesidad de actualizar dichas normativas para unificar definiciones y desarrollar un nuevo enfoque. Es relevante señalar que al menos tres ministerios intervienen con distintos documentos en relación con las enfermedades que puede presentar la fauna a lo largo de la compleja cadena del comercio internacional, que culmina en la exportación e importación. La

jerarquía de algunos de estos ministerios se define en situaciones de emergencias sanitarias, pandemias o crisis que amenazan la salud pública, el medio ambiente o la salud animal, como ocurre con el MINSA. De los documentos sistematizados, el 30% tiene cinco años o menos de antigüedad, lo que indica que el tema ha cobrado mayor relevancia en los últimos años, probablemente a raíz de la pandemia y la epizootia de influenza aviar, especialmente tras las guías emitidas por la OMSA bajo el enfoque "Una Sola Salud", que apoya el trabajo con fauna silvestre desde su salud. En algunos casos, aunque existen lineamientos e incluso se mencionan otras instituciones, falta una estructura clara para la comunicación y notificación de resultados. Además, persiste la incertidumbre sobre si todas las partes interesadas en el comercio internacional de fauna silvestre conocen, por ejemplo, las enfermedades que deben ser notificadas.

3.1.4 Sistematización de requisitos sanitarios

Requisitos para exportación de fauna silvestre y/o exótica

Los requerimientos se dividen en tres grupos: a) Requisitos CITES, b) Requisitos zoosanitarios de SENASA y c) Requisitos del país importador.

- a) Requisitos CITES: Se clasifican según el apéndice de la especie del espécimen, tal como muestra la tabla 15, siendo más exigentes los requisitos para los especímenes de especies en el Apéndice I.
- b) Requisitos zoosanitarios del SENASA: Incluyen la obtención del Certificados Zoosanitarios de Exportación del SENASA, registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y conforme al modelo internacional, establecido por la OMSA y el Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria - COTASA. Durante el proceso de exportación es indispensable contar con la participación del país de destino, porque está supeditada a las regulaciones zoosanitarias establecidas por el país importador. SENASA establece la comunicación con el país importador y brinda los requisitos sanitarios a la parte interesada.
- c) Requisitos de país de destino: Los requisitos sanitarios varían según el país de destino y el taxón a tratar. En la búsqueda de los requisitos en la Plataforma [Consultas de Requisitos Sanitarios para el Comercio Exterior](#) de SENASA-MIDAGRI, se han detectados los requisitos que solicitan los países destino. Los requisitos sanitarios suelen ser requisitos de certificado sanitario, aplicación de cuarentena y/ aislamiento, examen clínico o inspección veterinaria en diferentes momentos del proceso de exportación, declaración de libertad de algunas enfermedades, resultados de pruebas diagnósticas, vacunaciones, tratamientos, evidencia de trazabilidad, entre otros detalles. Mayor descripción de los requisitos están en la Tabla 16.1. La sistematización completa de los requisitos de exportación según taxones y países de destino está en la Tabla 16.2.

Requisitos de importación de fauna silvestre y/o exótica

Los requisitos de importación dependen estrictamente del SENASA, quienes evalúan cada solicitud de importación de manera específica y plantean los requisitos de importación para dicha solicitud. Al igual que para los requisitos de exportación, entre los requisitos de importación se encuentran el certificado sanitario, la aplicación de cuarentena y/ aislamiento, examen clínico o inspección veterinaria en diferentes momentos del proceso de exportación, declaración de libertad de algunas

enfermedades, resultados de pruebas diagnósticas, vacunaciones, tratamientos, entre otros detalles. La sistematización de los requisitos de importación para ejemplares de fauna silvestre según taxones y países de destino está en la Tabla 16.3.

3.2. Identificación de agentes etiológicos en Fauna Silvestre

Resultados de fauna silvestre criada en zoocriaderos

En los registros de egresos por mortalidad de los centros de cría en la plataforma de trazabilidad del OSINFOR, las causas de mortalidad no están registradas sistemáticamente. Generalmente, se menciona causa de muerte por accidentes o traumatismos. Sin embargo, no se encontró información sobre la realización de necropsias ni el envío de muestras para diagnóstico. Esto evidencia la falta de una normativa o de la obligatoriedad de obtener un diagnóstico, lo que representa un riesgo potencial en el marco de prevención de pandemias. Además, en ese contexto, es importante destacar que en los centros de cría también se reciben especies decomisadas, que son entregadas en custodia por las autoridades competentes. En el caso de los pingüinos de Humboldt, que fueron dados en custodia, se obtuvo información sobre la mortalidad por aspergilosis. Los detalles completos de esta información pueden consultarse en la Tabla 17.1

En relación con la información sobre otros análisis de laboratorio realizados durante la crianza en zoocriaderos o el mantenimiento de animales en zoológicos, los propietarios de dicha información son los propios establecimientos tal como ha sido comunicado por los funcionarios de instituciones encargadas de la supervisión. Dado que en Perú no existe una autoridad de salud animal específica para la fauna silvestre, no hay obligación de compartir esta información sanitaria, salvo en casos de enfermedades notificables, que deben ser reportadas al SENASA. Sin embargo, no está claro si las instituciones dedicadas a la fauna silvestre conocen la lista actualizada de enfermedades notificables. Además, en ese contexto como no hay obligatoriedad de reportar enfermedades no notificables en fauna silvestre, tampoco existen procedimientos ante distintas situaciones que podrían presentarse ante la recepción de resultados positivos para un patógeno en pruebas diagnósticas realizadas para la exportación de ejemplares o lotes.

Según lo conversado con especialistas en fauna silvestre, el SENASA posee los expedientes con los resultados de los análisis de laboratorio para exportaciones e importaciones de animales. No obstante, esta información no está disponible en su página web. De acuerdo con la información brindada por profesionales del SENASA, los registros están digitalizados. El acceso de las instituciones gubernamentales a los resultados diagnósticos de los centros de cría y/o procesos de exportación es fundamental, especialmente en aquellos procesos que implican la extracción, manejo y traslado de grandes lotes de animales. La supervisión de estos procesos presenta mayores desafíos para garantizar el estado sanitario de los animales. Hasta la fecha no se dispone de información sanitaria vinculada a la exportación de animales extraídos de áreas de manejo o áreas con autorización de caza comercial. Según lo recopilado en la reunión con los representantes de los gobiernos regionales, en algunas regiones donde los gobiernos regionales son las autoridades competentes, se lleva a cabo la extracción de fauna silvestre de vida libre de áreas de manejo o con autorizaciones de caza comercial.

Resultados de fauna silvestre decomisada y/o albergada en centros de rescate

Hasta el momento, se cuenta con 54 registros de detección de microorganismos en fauna silvestre. Estos registros provienen de regiones como Cusco, Huánuco, Lima, Loreto, Madre de Dios, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, es decir en la selva amazónica y Lima. Entre los microorganismos

detectados se incluyen acantocéfalos, artrópodos, bacterias (en su mayoría gram negativas), hongos, nematodos, protozoarios y virus. Algunos de los agentes identificados son *Aeromonas*, *Ancylostoma*, *Ascaris*, *Blastocystis*, *Campylobacter*, *Cryptosporidium*, *Entamoeba*, *Giardia*, herpesvirus, *Klebsiella*, *Leptospira*, *Mansonella*, *Mycobacterium*, *Strongyloides* y *Trypanosoma*. Es resaltante que la mayoría de los patógenos tienen potencial zoonótico.

Los grupos taxonómicos donde se han detectado estos agentes incluyen órdenes como Anura, Carnivora, Primates (la gran mayoría), Rheiformes, Rodentia, Sirenia y Testudines. En particular, los primates destacan debido al trabajo de la investigadora Patricia Mendoza, cuyos resultados están vinculados al programa *Emerging Pandemic Threats Program* – PREDICT. Otra fuente principal son estudios de investigación, incluyendo trabajos de tesis. En menor medida, la información estuvo presente en los informes de supervisión del OSINFOR. Mayor detalle puede observarse en la tabla 17.2.

Patógenos o enfermedades en requisitos de importación y exportación

Durante la revisión de los requisitos de importación y exportación se extrajo información de enfermedades relevantes a la fauna silvestre. Según los requerimientos sanitarios de importación y exportación de fauna silvestre y animales exóticos, hay menciones generales como “parásitos internos y externos”, sin especificación de algún agente en particular. Además, también hay menciones específicas de enfermedades y/o patógenos bacterianos, virales o hemoparásitos de interés en el comercio internacional. Dichas enfermedades se deben abordar mediante vacunación, desparasitación, descartes con pruebas diagnósticas o garantía de que el establecimiento, la región o país estaba libre de dicha enfermedad o patógeno. Los taxones de fauna silvestre para los que se mencionan requisitos suelen ser aves o mamíferos como los primates y carnívoros, y en menor medida para xenarthras, roedores y lagomorfos. En el caso de reptiles, también se menciona solamente una bacteria además de parásitos internos y externos de manera general. Además, no hay requisitos de exportación o importación para el caso de anfibios ni en SENASA ni en SANIPES (SENASA, 2025; SANIPES, 2024), a pesar de que es conocido desde hace varias décadas que la quitridiomycosis ocasionan un descenso muy pronunciado de las poblaciones de anfibios a nivel mundial. La reciente actualización de la “Lista de Enfermedades Infecciosas y Especies Susceptibles de los Recursos Hidrobiológicos” solo contempla peces, crustáceos y moluscos.

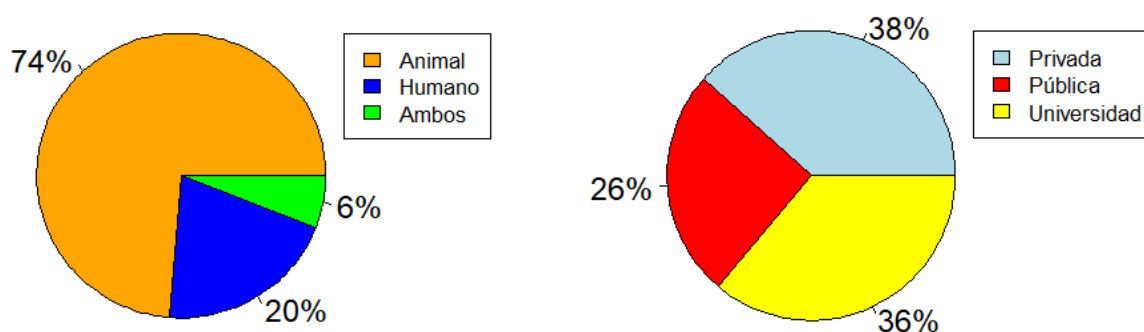
A continuación, se encuentra dos tablas detalladas de los agentes abordados en los requisitos sanitarios de importación y exportación (Tablas 17.3 y 17.4, respectivamente). En dichas tablas figuran como requisitos “otras enfermedades transmisibles”, tumoraciones o heridas frescas o en proceso de cicatrización, sin embargo, no se especifica que enfermedades están buscando. Además, se ha observado que, para la importación y exportación de animales, en el caso de Aves de combate se han contemplado enfermedades o patógenos adicionales que no figuran en el caso de aves silvestres o aves rapaces o aves ornamentales, como la Enfermedad de Gumboro, Encefalomiелitis aviar, Enfermedad de Marek, Velogénica Viscerotrópica y especifican Salmonelosis por *S. enteritidis* y *S. typhimurium*. Finalmente, cabe resaltar que no todos los agentes están mencionados en todos los motivos o países destino en el caso de las exportaciones.

3.3. Identificación de pruebas diagnósticas disponibles en Fauna Silvestre

La base de datos final incluye un total de 133 laboratorios a nivel nacional. De dichos laboratorios 74% son laboratorios que procesan muestras animales. El 20% de dichos laboratorios procesan muestras solamente provenientes de personas, sin embargo, hace notar la existencia de disponibilidad

de herramientas diagnósticas, aunque no puedan hasta el momento trabajar con muestras de origen animal. Además, 38% de los laboratorios detectados son privados y otros 36% laboratorios de universidades.

Figura 1. Porcentaje de laboratorios según A) tipo de muestras aceptadas y B) tipo de institución del laboratorio.



Según los funcionarios y especialistas entrevistados, uno de los principales inconvenientes de trabajar con laboratorios privados durante su práctica profesional es la falta de garantía sobre la calidad de los resultados. Para la evaluación sanitaria en miras a cumplir los requisitos de exportación de los países destino, la disponibilidad de laboratorios es una dificultad, ya que además no hay un listado oficial de proveedores de estos servicios. Por lo general, las partes interesadas intentan contactar con un laboratorio hasta que surgen dudas sobre la fiabilidad de los resultados. Sin embargo, para la exportación de fauna silvestre, solamente son válidos los resultados de los laboratorios del SENASA o de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con quien SENASA tiene convenio. Además, en aquellos casos en los que el diagnóstico necesario no está disponible en un laboratorio nacional, pero es un requisito para la exportación al país de destino, es necesario enviar las muestras al extranjero para su procesamiento.

En cuanto a los laboratorios universitarios, una de las principales dificultades para realizar pruebas de biología molecular radica en la necesidad de procesar un gran volumen de muestras o contar con financiamiento constante. Por lo general, los insumos se adquieren cuando las pruebas forman parte de proyectos de investigación, los cuales requieren un número mínimo de muestras para evitar el desperdicio de reactivos al ejecutar las pruebas. Por esta razón, los laboratorios universitarios resultan más útiles cuando existen convenios específicos o cuando las pruebas se ofrecen como un servicio, como es el caso de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Peruana Cayetano Heredia, que proporcionan algunas pruebas diagnósticas.

Finalmente, en lo que respecta a los laboratorios públicos, tanto el INS como el SENASA disponen de instalaciones en sus sedes centrales en Lima, pero el acceso a estos laboratorios de manera particular suele ser burocrático. No obstante, SENASA procesa de manera rutinaria muestras provenientes de ciertos taxones para realizar pruebas diagnósticas de exportación. No existe información clara sobre qué pruebas realiza ni qué taxones cubre o si dichas pruebas son paralelas a las pruebas que deben realizar las partes interesadas. Por otro lado, los laboratorios de la DIRESA, laboratorios referenciales y laboratorios regionales, implementados y facultados por el INS en todas las regiones se encargan de diversas pruebas diagnósticas. Sin embargo, generalmente sólo aceptan muestras animales para la prueba de inmunofluorescencia directa (IFD) en muestras de cerebro para diagnosticar rabia. Esta situación representa una oportunidad de colaboración, considerando que ya existe una cadena de frío para refrigeración y congelación, así como la capacidad para el manejo de muestras y la realización de pruebas diagnósticas. La base de laboratorios está en la Tabla 18.

3.4. Identificación y Priorización de Agentes Etiológicos en Fauna Silvestre

La priorización inicial identificó 169 agentes etiológicos asociados a hospederos de distintos taxones, incluidos anfibios, reptiles, aves y mamíferos. Se decidió trabajar en base a agentes etiológicos en lugar de enfermedades considerando que es posible que un animal albergue un patógeno asintóticamente. Los agentes fueron seleccionados a partir de normativas nacionales e internacionales y guías específicas, entrevistas, entre otros, tal como se detalla en la metodología. Los agentes obtuvieron un puntaje entre 1 y 12 en el sistema de priorización propuesto. Se eliminaron del listado enfermedades erradicadas a nivel mundial.

Para facilitar el análisis y la implementación de medidas diagnósticas, se organizó la información en una base de datos que asigna un puntaje de priorización a cada enfermedad o agente etiológico. Para mejorar la visualización el resumen incluye taxones como anfibios, reptiles, aves y mamíferos. Los mamíferos se dividen en Orden Rodentia, Orden Lagomorpha Orden Primates, Orden Carnívora y Superorden Xenarthra. Además, el orden carnívora se subdivide por las familias más frecuentes que fueron Mustelidae, Felidae y Canidae. De esta lista general, se elaboró la Tabla 19 que incluye las especies o géneros de patógenos prioritarios, organizados por clase, orden y familia del hospedero, junto con sus respectivos puntajes de priorización y si hay capacidad diagnóstica en Perú para dicho agente. Los agentes priorizados por taxón se encuentran resumidos en las figuras 2 y 3.

Según los criterios propuestos, ocho agentes se han priorizado como relevantes en enfermedades de fauna silvestre, todos con un puntaje mayor a 7 puntos: Virus de la rabia, *Leptospira spp.*, Virus de la Influenza Aviar tipo A, *Mycobacterium spp.*, *Brucella spp.*, *Salmonella spp.*, *Echinococcus spp.*, y *Campylobacter spp.*. El Virus de la rabia, *Leptospira spp.*, el Virus de la Influenza Aviar tipo A y *Echinococcus spp.* están incluidos en la lista de las cinco enfermedades priorizadas durante el Taller de OHZDP realizado en Perú en 2023. Además, el Virus de la rabia y *Echinococcus spp.* son considerados agentes de enfermedades desatendidas según la Organización Panamericana de la Salud (OPS). En la Tabla 19, figuran también otras enfermedades desatendidas. En cuanto a la normatividad, los agentes previamente mencionados y *Mycobacterium spp.*, *Brucella spp.* y *Salmonella spp.*, cuentan con regulaciones nacionales (Tabla 20). Sin embargo, las normativas, elaboradas por MINSA y/o SENASA, con excepción de aquellas para la Influenza Aviar, no abordan adecuadamente reservorios de especies silvestres ni estos agentes patógenos en el contexto del comercio internacional.

Figura 2. Propuesta de lista de agentes a priorizar en anfibios, reptiles y aves comercializados internacionalmente en Perú.

<u>ANFIBIOS</u>	<u>REPTILES</u>	<u>AVES</u>
<i>Leptospira spp.</i>	<i>Leptospira spp.</i>	Virus de la Influenza Aviar tipo A
<i>Brucella spp.</i>	<i>Salmonella spp.</i>	<i>Mycobacterium spp.</i>
<i>Salmonella spp.</i>	<i>Brucella spp.</i>	<i>Brucella spp.</i>
		<i>Salmonella spp.</i>
		<i>Campylobacter spp.</i>

Figura 3. Propuesta de lista de agentes a priorizar en mamíferos comercializados internacionalmente en Perú.

<u>Orden Rodentia</u>	<u>Superorden Xenarthra</u>	<u>Familia Mustelidae</u>	<u>Familia Canidae</u>
Virus de la rabia	<i>Leptospira</i> spp.	Virus de la rabia	Virus de la rabia
<i>Leptospira</i> spp.	<i>Mycobacterium</i> spp.	<i>Leptospira</i> spp.	<i>Leptospira</i> spp.
<i>Brucella</i> spp.	<i>Brucella</i> spp.	<i>Brucella</i> spp.	<i>Mycobacterium</i> spp.
<i>Echinococcus</i> spp.		<i>Echinococcus</i> spp.	<i>Brucella</i> spp.
			<i>Salmonella</i> spp.
<u>Orden Lagomorpha</u>	<u>Orden Primates</u>	<u>Familia Felidae</u>	<i>Echinococcus</i> spp.
<i>Leptospira</i> spp.	Virus de la rabia	Virus de la rabia	<i>Campylobacter</i> spp.
<i>Mycobacterium</i> spp.	<i>Leptospira</i> spp.	<i>Leptospira</i> spp.	
<i>Brucella</i> spp.	Virus de la influenza	<i>Brucella</i> spp.	
<i>Echinococcus</i> spp.	<i>Mycobacterium</i> spp.	<i>Salmonella</i> spp.	
	<i>Salmonella</i> spp.	<i>Echinococcus</i> spp.	
	<i>Campylobacter</i> spp.		

De acuerdo con los resultados de la priorización propuesta, es posible seleccionar agentes a considerar en los requisitos de exportación e importación de manera sistemática, independiente del país de destino y la rigurosidad de sus instituciones sanitarias. Dichos requerimientos deberían ser por taxones, pero hay algunos agentes como el Virus de la Rabia, *Leptospira* spp. y *Brucella* spp. que podría considerarse para todos los mamíferos. De igual manera, para todos los animales vivos exportados debería realizarse descarte de *Salmonella* spp. y exámenes seriados para detección de parásitos internos, además de evaluación para detección de parásitos externos. Además, los hemoparásitos figuran con puntuación 7, por lo que podría sugerirse considerar el grupo de hemoparásitos y las pruebas respectivas dentro de los requisitos para el comercio internacional de la fauna silvestre o fauna exótica. Finalmente, en esta evaluación de enfermedades no se está incluyendo enfermedades desconocidas.

3.5. Identificación de propuestas que optimicen la gestión de sanitaria

Se identificaron 8 propuestas principales que permitirían optimizar la gestión sanitaria:

- Implementación del uso de subpartidas nacionales.

Actualmente, en el Perú no se hace uso de los últimos dígitos disponibles en las subpartidas arancelarias para una clasificación detallada de la fauna silvestre, lo que limita severamente la capacidad de identificar con precisión los taxones. Aunque podrían emplearse al menos los primeros cuatro dígitos para segmentar con mayor especificidad, en la práctica se utilizan partidas generales, como la 0106.90.00.00 para "los demás animales vivos". Por ejemplo, los mamíferos no identificados como primates, cetáceos, sirenios, pinnípedos, camélidos ni lagomorfos terminan agrupados en la misma subpartida. El uso de la misma partida para distintos animales no permite ni siquiera distinguir familias taxonómicas, mucho menos géneros o especies. Algo similar ocurre con las aves y reptiles, cuyas clasificaciones también acaban en categorías amplias como "los demás", lo que invisibiliza la diversidad real del comercio de fauna silvestre. Esta falta de especificidad podría solucionarse mediante la implementación efectiva de subpartidas nacionales más específicas, al menos a nivel de familia o género taxonómico, que permitan un control más riguroso y transparente, alineado con los compromisos internacionales sobre biodiversidad y tráfico de especies.

- Estandarización de definiciones de términos clave.

En el Perú, la gestión del comercio internacional de fauna silvestre y exótica involucra múltiples instituciones, como SERFOR, SENASA, SUNAT, MINSA, OSINFOR, entre otras, cada una con competencias y marcos normativos propios. Esta diversidad institucional ha llevado al uso de definiciones dispares o ambiguas respecto a términos clave como “animal”, “salud animal” y “productos”. Tal situación dificulta la articulación interinstitucional, afecta la trazabilidad, complica el control sanitario, y limita la capacidad del Estado para cumplir con compromisos internacionales en materia de biodiversidad, sanidad y comercio. Por ejemplo, mientras la Ley General de Sanidad Agraria (DL N.º 1059) excluye a anfibios, reptiles e invertebrados de su definición de “animal”, otros marcos legales como la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N.º 29763) consideran a estos grupos como parte fundamental de la fauna silvestre. Asimismo, aunque el SENASA es la entidad responsable de emitir certificados zoosanitarios, no existe claridad sobre cómo se manejan los casos de animales silvestres, ni si estos son cubiertos adecuadamente por su marco normativo, especialmente ante eventos sanitarios relevantes para la salud pública. Esta disparidad genera inconsistencias, impide la trazabilidad precisa y afecta la capacidad para responder adecuadamente ante riesgos sanitarios y de conservación. Se recomienda la estandarización interinstitucional de las definiciones de los términos “animal”, “salud animal” y “productos”, como medida urgente y estratégica para fortalecer la gobernanza sanitaria, ambiental y comercial del país en lo que respecta a fauna silvestre y exótica.

- Ampliación de colaboraciones con otros laboratorios para el diagnóstico de agentes.

A nivel nacional se han identificado diversos laboratorios, tanto de uso humano como animal, distribuidos en diferentes regiones del país. En algunas de estas regiones, cuyo desarrollo ha crecido significativamente en los últimos años, se ha logrado implementar laboratorios con niveles de bioseguridad tipo 2 en universidades, mientras que otros continúan en proceso de instalación gracias a fondos nacionales, alianzas estratégicas, recursos del canon y apoyo de instituciones como FONDECYT. El incremento de la demanda por especies de fauna silvestre también ha generado una mayor necesidad de médicos veterinarios y de laboratorios especializados, incluyendo laboratorios zoológicos y de apoyo a zoológicos. Sin embargo, persisten dificultades estructurales, especialmente relacionadas con la validación de resultados y el reconocimiento institucional. Algunos países hacen uso de laboratorios de base para ampliar su capacidad diagnóstica, como Colombia que usa laboratorios de sus sedes policiales. Sin embargo, en el Perú los únicos laboratorios cuyos resultados son oficialmente válidos para SENASA son los propios del SENASA y los de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con la que mantienen un convenio formal. Esto resalta la necesidad de no solo invertir en infraestructura y equipamiento, sino también en la formación de personal técnico entrenado. En ese sentido, las universidades representan una opción estratégica, no solo por su infraestructura y recursos, sino por su capacidad de formar profesionales especializados en técnicas diagnósticas que podrían fortalecer la gestión sanitaria del comercio internacional de fauna silvestre.

- Fortalecimiento de la comunicación entre instituciones.

Se recomienda fortalecer la comunicación y coordinación entre las instituciones vinculadas al comercio internacional de fauna silvestre en Perú. Esto permitiría la compartición en tiempo real de datos y requisitos, garantizando que todas las entidades estén alineadas en cuanto a normativas, procedimientos y controles. Además, se debería promover el intercambio de información sobre los zocriaderos, exportaciones, requisitos sanitarios y resultados de laboratorio, eliminando duplicidades o discrepancias en los registros y evitando la falta de información en plataformas públicas. Una recomendación clave sería consolidar y centralizar toda la información sobre el

comercio internacional de fauna silvestre en una única plataforma o base de datos de acceso público, que integre los datos de las diferentes instituciones involucradas. Esta plataforma debe unificar los listados de zocriaderos, exportaciones y requisitos sanitarios, mejorar la clasificación de la fauna y especificar claramente los diagnósticos sanitarios. También es esencial incluir una sección con el proceso de obtención de requisitos para diferentes taxones y países, y ofrecer acceso a contactos directos de profesionales de SENASA para casos no cubiertos en la web, optimizando así el flujo de información y facilitando el cumplimiento de normativas. Como punto de referencia puede usarse la experiencia construida a raíz de la epizootia de influenza aviar del año 2024.

- Monitoreo de intermediarios, centros de acopio y otros centros sin supervisión sanitaria.

Es fundamental implementar un monitoreo riguroso de los intermediarios, centros de acopio, depósitos y otros centros sin supervisión sanitaria en el comercio de fauna silvestre, dada la creciente preocupación por los riesgos sanitarios y la seguridad pública. Las condiciones en las que se mantienen a los animales cuando ocurre hacinamiento, contacto intraespecífico y contacto interespecífico son ideales para la transmisión de enfermedades. Aunque la ley establece la obligación de que los centros de transformación primaria, acopio y comercialización de productos y subproductos de fauna silvestre proporcionen información y documentación a la autoridad competente, la falta de supervisión efectiva en muchos de estos centros genera un vacío normativo y un riesgo significativo para la salud animal y humana. Es necesario clarificar las responsabilidades en la comercialización de estos animales una vez que dejan los centros o áreas de manejo y están en tránsito nacional, asegurando que las autoridades logren asumir un papel más activo en la supervisión y el control sanitario. Además, los requisitos para los centros de acopio deben ser más estrictos, considerando el volumen de animales que manejan y el potencial riesgo zoonótico. Las responsabilidades de los diferentes actores involucrados en el proceso, desde el acopio hasta el transporte y llegada al aeropuerto, deben estar claramente delimitadas, garantizando una gestión coherente y coordinada en todas las etapas del comercio de fauna silvestre.

- Organización de mesas multisectoriales.

En un contexto donde la presión comercial, los riesgos zoonóticos y los compromisos ambientales exigen respuestas integradas y eficientes, se recomienda convocar una mesa técnica multisectorial con la participación de SERFOR, SENASA, MINSA, SUNAT, OSINFOR, MIDAGRI, MINAM y otros actores relevantes, como universidades, laboratorios y representantes del sector privado. Esta mesa tiene como objetivo armonizar y adoptar definiciones operativas comunes, mejorar la coordinación interinstitucional, resolver conflictos de competencia y vacíos regulatorios, fortalecer el control sanitario y el cumplimiento de los requisitos zoosanitarios internacionales, y gestionar con mayor transparencia y precisión los datos vinculados al comercio internacional de fauna silvestre. Esta acción facilitaría una mayor coherencia normativa y operativa entre sectores, alineándose con los compromisos globales en salud, biodiversidad y comercio. Además, la creación de la Comisión Multisectorial Permanente de Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas, creada en 2019 y con reglamento interno desde 2020, representa una oportunidad clave para fortalecer la gestión integrada bajo un enfoque de Una Sola Salud.

- Revisión de las responsabilidades sanitarias de los países exportadores.

Actualmente el enfoque se concentra exclusivamente en los requisitos establecidos por los países importadores, dejando a países como el Perú sin una participación activa en la evaluación o prevención de riesgos sanitarios asociados al comercio internacional de fauna silvestre. Esta

omisión reduce la responsabilidad del país exportador y limita las medidas preventivas frente a la transmisión de enfermedades zoonóticas. Esta flexibilidad normativa puede facilitar exportaciones a países con regulaciones menos estrictas, como México, Bolivia o El Salvador. A nivel internacional, CITES ha reconocido la necesidad de asumir un rol más activo en la prevención de enfermedades zoonóticas, proponiendo en 2022 una ampliación de sus competencias sanitarias bajo el enfoque “Una Sola Salud”, aunque sin aprobación de su secretaría hasta el momento. Esta propuesta sigue siendo clave, dado que el comercio internacional de fauna y flora silvestre representa un riesgo concreto para la propagación de patógenos. En el caso peruano, si bien SENASA es responsable de la certificación zoosanitaria de exportaciones, son los interesados quienes deben gestionar los requisitos, y no existe una posición proactiva ni estandarizada respecto a enfermedades relevantes, especialmente para grupos como los anfibios, que no están cubiertos por los marcos actuales de SENASA ni SANIPES. La falta de claridad en los requisitos sanitarios, la ausencia de listados de enfermedades específicas y las diferencias en las exigencias según el tipo de ave o especie exportada, evidencian una necesidad urgente de integrar a la fauna silvestre dentro del enfoque nacional de sanidad animal, fortalecer la autoridad sanitaria nacional en estos temas, y adoptar un enfoque más preventivo, técnico y coordinado con los marcos internacionales de salud pública, biodiversidad y comercio.

- Definición de autoridad en salud animal.

Se recomienda establecer con urgencia una autoridad claramente definida en materia de salud animal que incluya explícitamente la fauna silvestre, tanto nativa como exótica, dentro de su ámbito de competencia. Durante el análisis, se evidenció una fragmentación normativa e institucional que ha generado superposición de funciones, vacíos de responsabilidad y falta de coordinación efectiva entre los sectores involucrados, como el MINSA, SENASA/MIDAGRI y MINAM. Esta situación se agrava por la falta de armonización en las definiciones clave sobre salud animal y por normativas desactualizadas que no incorporan el enfoque “Una Sola Salud”. Aunque existen documentos recientes que reflejan una mayor atención al tema, sobre todo tras la pandemia y crisis sanitarias como la influenza aviar, persiste la incertidumbre sobre quién lidera y vigila integralmente la gestión sanitaria de la fauna silvestre en contextos no pandémicos. Es crucial iniciar un proceso de revisión y actualización de marcos legales como el Decreto Legislativo N.º 1059, la Ley N.º 29763 y la Ley N.º 26842, entre otros, para alinear competencias y responsabilidades de los distintos niveles de gobierno —incluidos los gobiernos regionales— e incorporar mecanismos efectivos de comunicación, vigilancia y notificación de enfermedades. Solo mediante una autoridad sanitaria claramente definida y fortalecida institucionalmente se podrá garantizar un abordaje preventivo, coherente y eficaz de los riesgos asociados al comercio internacional de fauna silvestre, en cumplimiento con los compromisos internacionales y con una adecuada protección de la salud pública, animal y ambiental.

4. CONCLUSIONES

- Aunque el comercio internacional de fauna silvestre en Perú está regulado por un marco normativo, aún existen desafíos en el ámbito sanitario. El aumento en la demanda de fauna silvestre y la aparición de nuevas enfermedades zoonóticas hacen urgente la actualización de las normativas sanitarias, para garantizar una respuesta adecuada ante posibles riesgos o situaciones imprevistas.
- La priorización permitió identificar patógenos claves en fauna silvestre agrupados por

taxones, destacando 8 agentes: el Virus de la Rabia, *Leptospira* spp., el Virus de la Influenza Aviar tipo A, *Mycobacterium* spp., *Brucella* spp., *Salmonella* spp., *Echinococcus* spp. y *Campylobacter* spp.

- La priorización está centrada principalmente en consideraciones de salud pública, zoonosis y prevención de pandemias. Si bien el enfoque Una Sola Salud abarca otras enfermedades, los agentes no zoonóticos, como *Batrachochytrium dendrobatidis*, reciben un puntaje menor pese a su distribución mundial y su impacto crítico en la conservación de especies.
- Se identificaron ocho propuestas prioritarias para mejorar la gestión sanitaria del comercio internacional de fauna silvestre en el Perú, centradas en la prevención de riesgos zoonóticos y el enfoque Una Sola Salud. Estas medidas buscan fortalecer la trazabilidad, la coordinación interinstitucional y el cumplimiento de compromisos internacionales mediante ajustes normativos, técnicos y de gobernanza.
- La falta de una autoridad específica en salud de fauna silvestre es una debilidad en la gestión del comercio internacional, especialmente en exportación e importación de especies. A diferencia de otros países, Perú enfrenta desafíos por definiciones inconsistentes, normativas desactualizadas y falta de coordinación entre instituciones. Es crucial actualizar la legislación, unificar criterios y adoptar el enfoque Una Sola Salud para mejorar la respuesta ante riesgos sanitarios.

5. REFERENCIAS

AGRORURAL. (2024). *Plan anual de comercialización 2024*. Disponible en:

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6147020/5427900-rde-n-138-2024-de-plan-anual-de-comercializacion-del-guano-de-las-islas_compressed.pdf?v=1712272572

Añorga Amado, L. E. (2019). Sensibilidad antimicrobiana de las bacterias asociadas a enfermedad respiratoria en la Tortuga Motelo de patas amarillas (*Chelonoidis denticulata*) de la ciudad de Lima, 2019.

Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES). (2024). *Aprueban la actualización de la “Lista de Enfermedades Infecciosas y Especies Susceptibles de los Recursos Hidrobiológicos”, prevista en el Reglamento para la Sanidad de los Recursos Hidrobiológicos*. Resolución N° 000167-2024-SANIPES/PE. El Peruano.
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2357704-1>

Bolaños, K., & Erazo, N. V. C. (2015, diciembre). Presencia de *Cryptosporidium* sp. en el Manatí Amazónico (*Trichechus inunguis*) en un Centro de Rescate en la Ciudad de Iquitos, Perú. *Memorias de la Conferencia Interna en Medicina y Aprovechamiento de Fauna Silvestre, Exótica y no Convencional*, 11(2), 5-10.

Bowden, S. E. & Drake, J. M. (2013) Ecology of multi-host pathogens of animals. *Nature Education Knowledge* 4(8):5

- Brock, W. A., & Heffernan, C. (2020). *Zoonotic Diseases and Their Impact on Biodiversity*. Journal of Environmental Health, 25(3), 45-58.
- Casadevall, A., & Pirofski, L. A. (2015). What is a host? Incorporating the microbiota into the damage-response framework. *Infection and immunity*, 83(1), 2-7.
- Castillo, L., & León, M. (2019). *Apuntes sobre el impacto de mantener especies de fauna silvestre*. Facultad de Medicina Veterinaria, Universidad Cayetano Heredia.
<https://veterinaria.cayetano.edu.pe/wp-content/uploads/sites/22/2022/09/Apuntes-sobre-el-impacto-de-mantener-especies-de-fauna-silvestre.pdf>
- Choperena, M., & Mancera-Rodríguez, N. J. (2016). Lineamientos para el seguimiento y monitoreo post-liberación de fauna silvestre rehabilitada. *Revista U.D.C.A Actualidad & Divulgación Científica*, 19(2), 411-424.
- CITES. (2022). “Una sola salud” y la CITES: reducción de los riesgos para la salud humana y animal derivados del comercio de especies silvestres. Disponible en: <https://cites.org/esp/node/133121>
- Cleaveland, S., Laurenson, M. K., & Taylor, L. H. (2001). Diseases of humans and their domestic mammals: pathogen characteristics, host range and the risk of emergence. *Philosophical Transactions of the Royal Society of London. Series B: Biological Sciences*, 356(1411), 991-999.
- Congreso de la República del Perú. (2011). *Ley N.º 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre*. Diario Oficial El Peruano. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/10415-ley-29763-ley-forestal-y-de-fauna-silvestre>
- Consejo de Redacción (CdR). (2024). Tortugas raptadas: el oscuro negocio del tráfico ilegal en Sudamérica. Serie de reportajes. Disponible en: <https://consejoderedaccion.org/especial/tortugas-raptadas-el-oscuro-negocio-del-trafico-ilegal-en-sudamerica/>
- Diario El Peruano. (2021). *Decreto Supremo N° 404-2021-EF: Decreto Supremo que aprueba el Arancel de Aduanas 2022*. 2021. Aprobado el 31 de diciembre, 2021 Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2676619/DS404_2021EF.pdf.pdf
- Díaz, J. (2017). *El concepto de mascotas y su relación con el bienestar animal*. *Revista de Bienestar Animal*, 5(2), 35-42.
- Drake, J. W. (1993). Rates of spontaneous mutation among RNA viruses. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 90(9), 4171-4175.
- Flores López, M., Soto Tarazona, A., La Cruz-Vargas, D., & Jhony, A. (2021). Regional distribution of COVID-19 mortality in Peru. *Revista de la Facultad de Medicina Humana*, 21(2), 13.
- Freitas Córdova, J. D. (2019). *El comercio internacional de fauna silvestre en Loreto, Perú* (Tesis de maestría, Universidad Nacional Agraria La Molina). Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Disponible en: <https://repositorio.lamolina.edu.pe/server/api/core/bitstreams/01421a61-9cda-4d28-9d7c-720e9fb1edbc/content>
- Gamarra-Toledo, V., Plaza, P. I., Angulo, F., Gutiérrez, R., García-Tello, O., Saravia-Guevara, P., ... & Lambertucci, S. A. (2023). Highly pathogenic avian influenza (HPAI) strongly impacts wild birds

- in Peru. *Biological Conservation*, 286, 110272.
- Gomez-Puerta, L. A., Jara-Vila, J., Anampa, M., Garayar, J. M., Rojas-Anticona, W., & Castillo, H. (2024). Molecular characterization of *Sarcoptes scabiei* causing severe mange in two Andean foxes (*Lycalopex culpaeus*) from Peru.
- Gonzales, M., & Pérez, L. (2020). *La regulación sanitaria en el siglo XXI: Normas y procedimientos para la salud pública*. Editorial Salud Global.
- Harvell, D., Altizer, S., Cattadori, I. M., Harrington, L., & Weil, E. (2009). Climate change and wildlife diseases: when does the host matter the most?. *Ecology*, 90(4), 912-920.
- Hatcher, M. J., Dick, J. T., & Dunn, A. M. (2006). How parasites affect interactions between competitors and predators. *Ecology letters*, 9(11), 1253-1271.
- Huillca Vilcarromero, S. L., Jara Salazar, L., Shiva Ramayoni, C., Riveros Ramirez, M., & Pinedo Bardales, M. (n.d.). Detección de enterobacterias productoras de beta-lactamasas de espectro extendido en primates no humanos de dos centros de rescate en Maynas, Loreto, Perú.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2021). *Metodología de exportación e importación FOB en valor real*. Disponible en: <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/metodologias/metodologia-de-cemercio-exterior.pdf>
- Karesh, W. B., Cook, R. A., Bennett, E. L., & Newcomb, J. (2005). Wildlife trade and global disease emergence. *Emerging infectious diseases*, 11(7), 1000.
- Leguia, M., Garcia-Glaessner, A., Muñoz-Saavedra, B., Juarez, D., Barrera, P., Calvo-Mac, C., ... & Lescano, J. (2023). Highly pathogenic avian influenza A (H5N1) in marine mammals and seabirds in Peru. *Nature Communications*, 14(1), 5489.
- Liu, L., Hogg, R., & Zhang, M. (2020). *Epidemics and Emerging Pathogens: A Global Perspective on Zoonotic Disease Risk*. *Environmental Science & Technology*, 54(12), 7467-7480.
- López, A., Puicón, V., Fabián, F., Bustamante, I., García, R., & Vecco, D. (2021). Ocurrencia de *Prostenorchis elegans* en un mono tocón (*Plecturocebus oenanthe*) reinsertado en el bosque del Área de Cordillera Escalera, Región San Martín.
- Mendoza, Ana Patricia, Vilchez Delgado, Fernando, Niphuis, Henk, & Bello, Raul. (2022). Herpes simplex virus 1 and Lymphocryptovirus in spider monkeys (*Ateles chamek*) received at a rehabilitation facility.
- Mendoza, A. P., Muñoz-Maceda, A., Gherzi, B. M., De La Puente, M., Zariquiey, C., Caverro, N., ... & Rosenbaum, M. H. (2024). Diversity and prevalence of zoonotic infections at the animal-human interface of primate trafficking in Peru.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2025). *Normatividad y marco legal para el desarrollo social en el Perú*. Ministerio de Economía y Finanzas.
- Montes, D., Rivera, H., Ramírez, M., Ríos, P., Angulo, C., & Muñoz, K. (2011). Frecuencia de infección por *Leptospira sp.* en ardillas nuca blanca (*Sciurus stramineus*) en un zoológico de la ciudad de

- Lima. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 22(1), 67-71.
- Morse, S. S. (2018). *The Ecology of Emerging Zoonotic Diseases*. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 15(4), 765-778.
- Naciones Unidas. (2025). *United Nations Commodity Trade Statistics Database (UN Comtrade)*. United Nations Convention to Combat Desertification. Disponible en: <https://www.unccd.int/resources/knowledge-sharing-system/united-nations-commodity-trade-statistics-database-un-comtrade>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2022). *Global Health and Wildlife Trade: A Comprehensive Review*. Food and Agriculture Organization of the United Nations.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2025). *FAOLEX - Base de datos de leyes, reglamentos y políticas sobre alimentación, agricultura y recursos naturales*. Disponible en: <https://www.fao.org/faolex/en/>
- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR). (2023). *SIADO 31020400271100401*. Disponible en: <https://sigosfc-servicios-api.osinfor.gob.pe/sigosfc-trazabilidad-api/SIADO/31020400271100401.pdf>
- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR). (2025). *Sistema de trazabilidad*. Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR). <https://trazabilidad.osinfor.gob.pe>
- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR). (2025). *ZOObservatorio*. Disponible en: <https://zoobservatorio.osinfor.gob.pe/>
- Pascasio, R., & Falcón, M. (2008). *Tenencia de Animales Silvestres como Mascota: una Visión del Problema desde la Literatura*. *Revista de Ciencias Veterinarias*, 24(3), 1-10. Disponible en: <https://repebis.upch.edu.pe/articulos/rev.cienc.veter/v24n3/a2.pdf>
- Pratt, E.N., Lockwood, J.L., King, E.G., Pienaar, E.F. (2025) The challenge of attaining conservation outcomes in a complex system: Agency personnel's and academic researchers' perspectives on the wicked problem of the exotic pet trade. *NeoBiota* 97: 279-299. <https://doi.org/10.3897/neobiota.97.137706>
- Pepin, K. M., Lass, S., Pulliam, J. R., Read, A. F., & Lloyd-Smith, J. O. (2010). Identifying genetic markers of adaptation for surveillance of viral host jumps. *Nature Reviews Microbiology*, 8(11), 802-813.
- Piperis, R. E., Berenguel Cook, R., Reátegui Guzmán, E., & J Weaver, T. (2021). Rehabilitación y mantenimiento en cautiverio de ranas altoandinas (*Telmatobius spp*) decomisadas en la ciudad de Lima, Perú.
- Pulliam, J. R., & Dushoff, J. (2009). Ability to replicate in the cytoplasm predicts zoonotic transmission of livestock viruses. *The Journal of infectious diseases*, 199(4), 565-568.
- Ramírez-Soto, M. C., & Ortega-Cáceres, G. (2022). Analysis of excess all-cause mortality and COVID-19 mortality in Peru: observational study. *Tropical Medicine and Infectious Disease*, 7(3),

44.

- Recuenco, S. E. (2024). The History of Rabies in Peru. In History of Rabies in the Americas: From the Pre-Columbian to the Present, Volume II: Historical Introductions and Disease Status To Date (pp. 215-228). Cham: Springer International Publishing.
- Reuter, A., Kunen, J., Robertson, S., 2018. Averting a Crisis: Wildlife Trafficking in Latin America. New York, NY: WCS. Disponible en: https://c532f75abb9c1c021b8c-e46e473f8aadb72cf2a8ea564b4e6a76.ssl.cf5.rackcdn.com/2018/05/07/1z4xctqtig_LACP_CWT_Whte_Paper_FINAL.pdf.
- Rodríguez, F. (2018). *Requisitos sanitarios: Conceptos clave y su impacto en la salud pública*. Revista de Salud y Seguridad, 12(3), 45-58.
- Rodríguez, K.R. & Young, L.O. (2000). Biological diversity of Peru: determining priority areas for conservation. AMBIO: J. Hum. Environ., 29 (2000), pp. 329-337, 10.1579/0044-7447-29.6.329
- Rubio Correa, E. (1980). *Teoría y práctica de la legislación en el sistema jurídico peruano*. Editorial Jurídica.
- Salas, A. (2022). *Caracterización de la casuística de la Atención de mascotas no convencionales en la Clínica Veterinaria Docente Cayetano Heredia del 2000 al 2016* [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana Cayetano Heredia]. Repositorio de la UPCH. Disponible en: <https://repositorio.upch.edu.pe/handle/20.500.12866/13023>
- Salazar, M., & Zárate, D. (2021). Relación entre endoparasitismo, condición corporal y bioquímica sanguínea en monos araña (*Ateles chamek*) en el Centro de Rescate Taricaya, Madre de Dios, Perú.
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR). (2020). *En el 2019, el Perú obtuvo casi tres millones de dólares por la exportación de fibra de vicuña*. Gob.pe: Nota de Prensa. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/serfor/noticias/321379-en-el-2019-el-peru-obtuvo-casi-tres-millones-de-dolares-por-la-exportacion-de-fibra-de-vicuna>
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR). (2025). *SNIFFS - Sistema Nacional de Información Forestal y Fauna Silvestre*. Disponible en: <https://sniffs.serfor.gob.pe/inicio/>
- Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA). (2020). *Consulta de requisitos sanitarios y fitosanitarios para el comercio exterior*. Disponible en: <https://servicios.senasa.gob.pe/consultaRequisito>
- Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA). (2025). *Portal de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades*. Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA). <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTdjMzIyZGYtYWQxYS00NWRkLTg1NDEtZmViNjg1NjI0ZmQ2IiwidCI6ImIyYjE4OWFhLTliZjQtNGNmZC1hNzg5LTllZThiZjM0M2RjYSJ9>
- Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ). (2024). *Plataforma de información jurídica*. Disponible en: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/sidenav>
- Schmidt, K. A., & Ostfeld, R. S. (2001). Biodiversity and the dilution effect in disease ecology. Ecology, 82(3), 609-619.

- Taylor, L. H., Latham, S. M., & Woolhouse, M. E. (2001). Risk factors for human disease emergence. *Philosophical Transactions of the Royal Society of London. Series B: Biological Sciences*, 356(1411), 983-989.
- Vásquez, R., Díaz, J., & Pérez, M. (2016). *El efecto de los videos de Youtube en la percepción de especies exóticas como mascotas potenciales*. Dialnet. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5648711>
- Zavala Vincha, M. L. (2019). Identificación de parásitos gastrointestinales en primates no humanos provenientes del decomiso y hallazgo por la administración técnica forestal y de fauna silvestre (ATFFS)–Lima, 2015.
- Zárate, D., & Huerta, A. (2022). Endoparasitismo en fauna silvestre en centros de rescate de la región de Madre de Dios, Perú.
- WCS (2018). Rutas de tráfico de fauna silvestre: Zonas de extracción, tránsito y venta de fauna silvestre en Perú. Wildlife Conservation Society. Lima, Perú.
- World Health Organization (WHO). (2020). *Health and Biodiversity: Strategies for Integrated Approaches*. WHO Reports.
- World Health Organization (WHO). (2021). *One Health: Strengthening Health Systems for Emerging*
- Wuth, A. (2012). *Descripción del mercado de pequeños mamíferos exóticos y del ejercicio profesional clínico asociado a éste* [Tesis de licenciatura, Universidad de Chile]. Repositorio de la Universidad de Chile. Disponible en: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/131733>

Anexo 1. Glosario.

- Fauna silvestre: Especies animales no domesticadas, nativas o exóticas, incluyendo su diversidad genética, que viven libremente y los ejemplares de especies domesticadas que por abandono u otras causas se asimilen en sus hábitos a la vida silvestre, y sus ancestros fósiles, excepto las especies diferentes a los anfibios y sirénidos que nacen en las aguas marinas y continentales, las cuales se rigen por sus propias leyes. Se incluyen ejemplares vivos o muertos, los huevos, cualquier parte o derivado, los individuos mantenidos en cautiverio, así como sus productos (Ley 29763).
- Especies exóticas/animal exótico: Toda especie cuyas poblaciones silvestres no se distribuyen en forma natural en el ámbito geográfico del territorio determinado, pudiendo tratarse de una región, país o continente, habiéndose desarrollado en condiciones ecológicas diferentes; por tanto, originalmente no forman parte de los procesos ecológicos de los ecosistemas presentes en el ámbito geográfico del área o zona donde ha sido introducida generalmente por factores antropogénicos, en forma intencional o fortuita (SERFOR, 2021).
- mascotas: Animales que son mantenidos en los hogares de las personas donde parecen tener un propósito escasamente definido (Díaz, 2017).
- Regulaciones: Consiste en intervenciones intencionales en las actividades de una población determinada (Koop, AÑO).
- Regulación sanitaria: conjunto de normas, políticas y procedimientos que establecen las autoridades sanitarias para proteger la salud pública y prevenir la propagación de enfermedades, a través de la supervisión y control de la calidad de los productos, servicios y procedimientos médicos que se utilizan en la atención sanitaria (Gonzales y Perez, 2020).
- Requisito sanitario: "Un requisito sanitario es una condición o norma técnica establecida por las autoridades de salud, cuyo cumplimiento es necesario para garantizar la inocuidad y la protección de la salud en el ámbito de la producción, comercialización y consumo de bienes y servicios" (Rodríguez, 2018).
- Normatividad: Reglas o preceptos de carácter obligatorio emanados de una autoridad normativa, la cual tiene su fundamento de validez en una norma jurídica que autoriza la producción normativa, que tienen por objeto regular las relaciones sociales y cuyo cumplimiento está garantizado por el Estado (MEF, 2025).
- Zoocriaderos: Establecimientos que cuentan con ambientes adecuados para el mantenimiento y reproducción de especímenes de fauna silvestre en un medio controlado, con fines comerciales, pudiendo incluir en sus planes de manejo programas de difusión cultural, educación, conservación y/o investigación (REF).
- Zoológicos: Establecimientos que cuentan con ambientes especialmente acondicionados para el mantenimiento y exhibición de especímenes de fauna silvestre en un medio controlado, con fines de difusión cultural, educación, reproducción, conservación o investigación (REF).
- Comercio: Exportación, reexportación, importación o introducción procedente del mar (RAE, 2025).
- Veterinario: Persona que se halla legalmente autorizada para profesar y ejercer la veterinaria.
- Comercio internacional: Es el conjunto de movimientos comerciales y financieros, y en general todas aquellas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, que se realicen entre naciones; es pues un fenómeno universal en el que participan las diversas comunidades humanas.
- Comercio nacional: el comercio nacional es el conjunto de intercambios de bienes y servicios que se realizan dentro de un país, entre sus distintos agentes económicos, y cuyo destino final no incluye mercados internacionales" (Martínez, 2019).
- Importación: ingreso de mercancías desde el exterior al territorio aduanero para el uso o consumo en el mercado nacional (Gob, 2025).

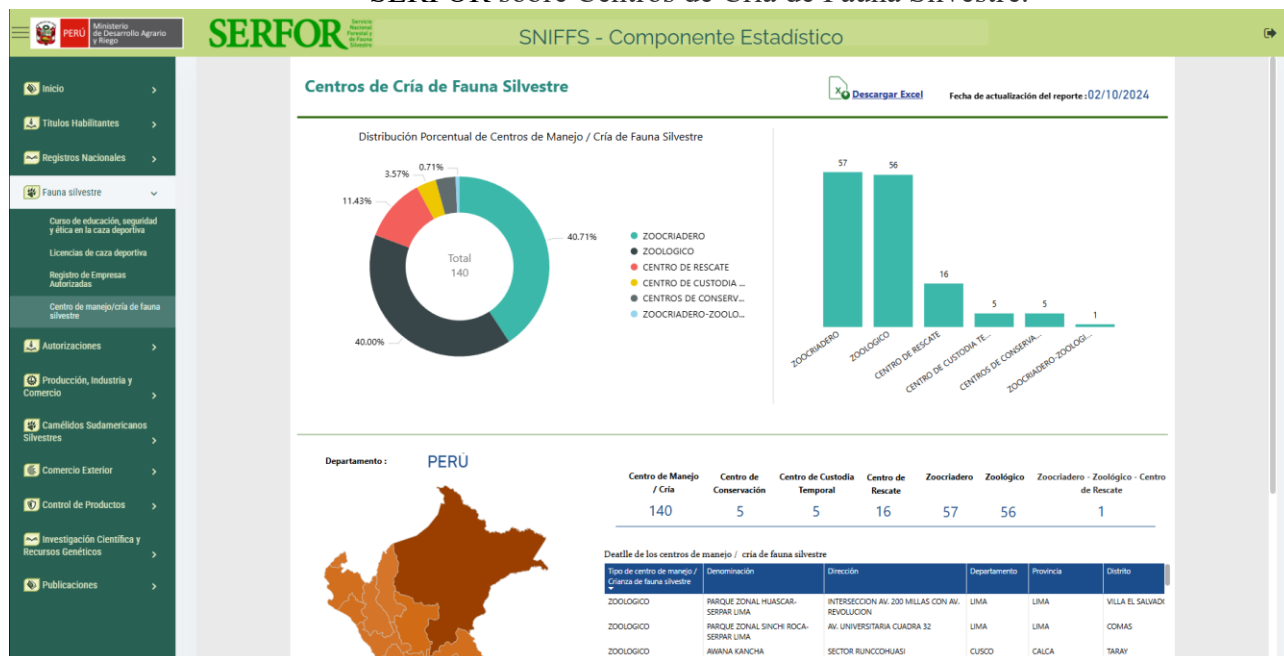
- Exportación: toda operación en virtud de la cual, mercancías de libre circulación salen del territorio peruano para su uso o consumo definitivo en el exterior.
- Tráfico ilegal: está dentro de los comercios ilícitos más lucrativos del mundo e incluye la captura, caza furtiva y contrabando de especímenes y sus derivados o productos. Esta actividad impacta directamente sobre la conservación de la biodiversidad, la supervivencia de las especies, el estado de los ecosistemas y los medios de subsistencia de la población dedicada al comercio legal. Sus consecuencias ambientales, económicas y sociales pueden ser irreversibles en los países donde ocurre (SERFOR, 2017)
- Especimen: todo animal o planta, vivo o muerto (CITES, año).
- Especie: toda especie, subespecie o población geográficamente aislada de una u otra (CITES, año)
- Productos (de fauna silvestre): recurso que se obtiene de las especies animales que habitan en la naturaleza y que no han sido domesticadas, abarcando tanto los recursos consumibles como los no consumibles" (López et al., 2017).
- Subproductos o derivados (de fauna silvestre): aquellos recursos o partes de los animales que no son el propósito principal del aprovechamiento, pero que pueden obtenerse de manera secundaria, ya sea durante el procesamiento de los productos principales o de forma incidental (Sánchez y Rodríguez, 2016).
- Cuero: piel animal que, tras un proceso químico, se convierte en un material fuerte, flexible y de alta duración (Gob, 2023).
- País de origen: país donde las mercancías fueron producidas, fabricadas o ensambladas. es el punto de partida de los productos y representa su verdadera fuente de origen.
- País destino: país conocido en el momento del despacho como el último país en que los bienes serán entregados.
- Empresa exportadora: organización que comercializa sus productos o servicios más allá de las fronteras del país donde está asentada.
- Empresa importadora: organización que basa su actividad económica, en la compra de productos a proveedores (fabricantes/productores) del extranjero, para luego venderlos y distribuirlos en el mercado nacional.
- Áreas naturales protegidas: espacios terrestres o marinos reconocidos, establecidos y protegidos legalmente por el estado peruano por su importancia para la conservación de la biodiversidad y su contribución al desarrollo sostenible del país.
- Áreas de manejo: espacios naturales en los cuales se realiza el aprovechamiento sostenible de especies de fauna silvestre dentro de su rango de distribución natural, bajo planes de manejo aprobado por la autoridad regional forestal y de fauna silvestre.
- Comunidades campesinas: organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.
- Comunidades nativas: tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso
- Área de conservación: son áreas naturales protegidas y como tales juegan un papel importante en el ordenamiento territorial. son áreas con límites claramente establecidos y respaldadas por un régimen especial de protección legal por parte del estado en beneficio de la sociedad
- SENASA: servicio nacional de sanidad agraria, autoridad nacional y el organismo oficial del Perú en materia de sanidad agraria, comprometido en disminuir los problemas y riesgos

agrosanitarios para proporcionar mayor seguridad a la producción y exportación de productos agropecuarios y así contribuir a mejorar el nivel de vida de los peruanos

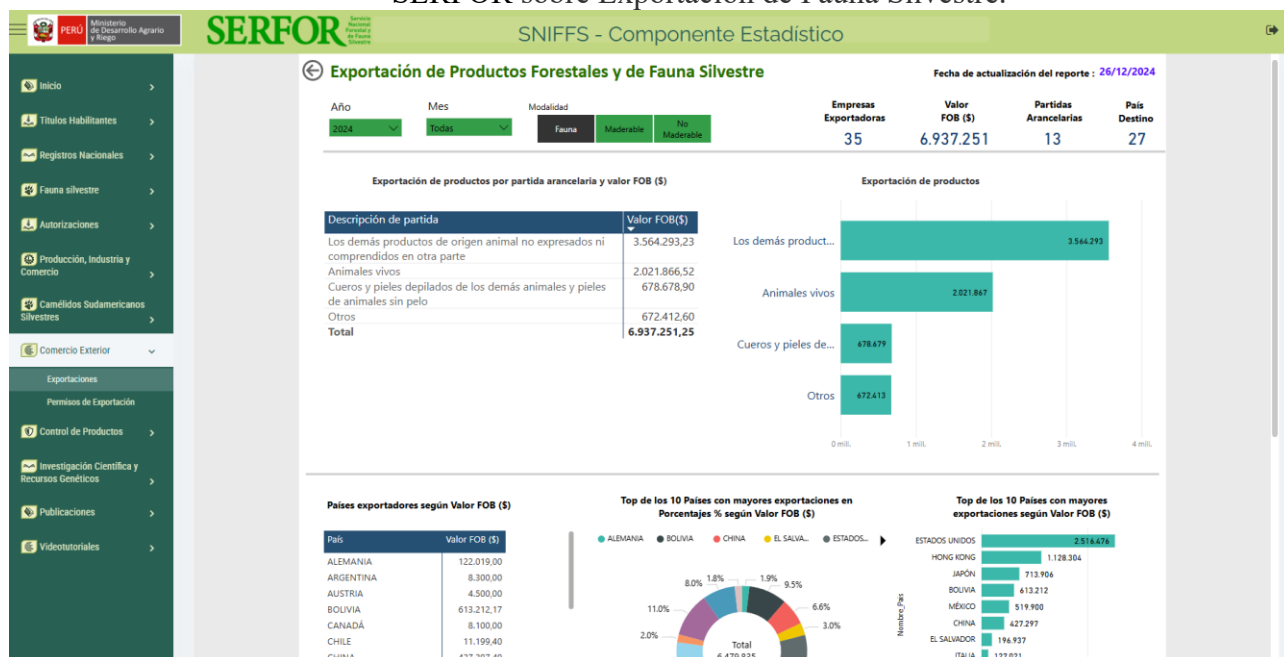
- SERNANP: servicio nacional de áreas naturales protegidas, tiene la misión de asegurar la conservación de las áreas naturales protegidas del país, su diversidad biológica y el mantenimiento de sus servicios ambientales desarrollando proyectos de cooperación internacional y convenios con la sociedad civil e instituciones diversas.
- SERFOR: servicio nacional forestal y de fauna silvestre, un organismo técnico especializado, comprometido con el manejo sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre nacional
- Desarrollo sostenible: significa sostener el bienestar de los seres humanos a través del tiempo.
- Autoridad regional forestal y de fauna silvestre: órgano normativo, administrador, planificador, fiscalizador y promotor del uso sostenible y conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre a nivel regional en las materias de su competencia (MIDAGRI, 2025).
- Gobierno regional: Son los que se encargan de las instituciones públicas encargadas de la administración superior de cada uno de los departamentos, con autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia, en el marco de un Estado unitario y descentralizado. Se componen de dos órganos: un Consejo Regional y un Gobernador Regional (Gob, 2025)
- Título habilitante: Instrumento otorgado por la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre competente, que permite a las personas naturales o jurídicas el acceso a través de planes de manejo, para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales y de otros ecosistemas de vegetación silvestre (OSINFOR, 2021).

Anexo 2. Ejemplos de las capturas de pantalla de las salidas en la plataforma durante la búsqueda de información

A. Página web del [Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre \(SNIFFS\)](#) de SERFOR sobre Centros de Cría de Fauna Silvestre.



B. Página web del [Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre \(SNIFFS\)](#) de SERFOR sobre Exportación de Fauna Silvestre.



C. Cantidad total de reptiles exportados desde Perú hacia otros países según la plataforma COMTRADE de las Naciones Unidas, 2023.

UN Comtrade Database

Desbloquea funciones adicionales
¡Regístrate hoy para acceder a funciones adicionales! El registro es rápido, fácil y gratuito.<https://uncomtrade.org/docs/how-to-create-an-account/>

Preview

Descargar ↓

Entregar

Reset

Mostrando 1 a 1 de 1 resultados

Columnas extendidas

Period ↑↓	Reporter ↑↓	Socio ↑↓	Commodity Code ↑↓	Trade Value (US\$) ↑↓	Net Weight(kg) ↑↓	Qty Unit ↑↓	Qty ↑↓
2023	Peru	World	010620	\$2,396,204	22,782	u	443,610

Show 25 ▾ filas

|< < 1 > >|

Fuente: UN COMTRADE Database, 2025.

D. Página web del [Tratamiento Arancelario por Subpartida Nacional](#) de SUNAT.

TRATAMIENTO ARANCELARIO POR SUBPARTIDA NACIONAL

Retroceder | Inicio

Ingrese la partida XXXXXXXXXX, X es una de las 10 cifras de subpartida nac. no considere puntos. CODIGO : 0106320000

Ingrese la descripción de un producto sin tildes ni puntuaciones DESCRIPCION :

Consultar

Restablecer

SECCIÓN: ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL

CAPÍTULO: MEDIDAS IMPOSITIVAS PARA LAS MERCANCÍAS DE LA SUBPARTIDA NACIONAL 0106.32.00.00 ESTABLECIDAS PARA SU INGRESO AL PAÍS

01.05 Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos.
- De peso inferior o igual a 185 g:
0105.11.00.00 - Aves de la especie Gallus domesticus
0105.12.00.00 - Pavos (gallipavos)
0105.13.00.00 - Patos
0105.14.00.00 - Gansos
0105.15.00.00 - Pintadas
- Los demás:
0105.94.00.00 - Aves de la especie Gallus domesticus
0105.95.00.00 - Los demás
01.06 Los demás animales vivos.
0106.11.00.00 - Primates
0106.12.00.00 - Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)
0106.13.11.00 - - - Llamas (Lama glama), incluidos los guanacos
0106.13.12.00 - - - Alpacas (Lama pacus)
0106.13.19.00 - - - Los demás
0106.13.99.00 - Los demás
0106.14.00.00 - Conejos y liebres
0106.19.00.00 - Los demás
0106.20.00.00 - Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)
0106.31.00.00 - Aves de rapía
0106.32.00.00 - Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás psitaciformes)
0106.33.00.00 - Avestruces; emús (Dromaius novaehollandiae)
0106.39.00.00 - Los demás
0106.41.00.00 - Albigos
0106.49.00.00 - Los demás
0106.90.00.00 - Los demás

TIPO DE PRODUCTO: LEY 29666-IGV 20.02.11

Gravámenes Vigentes	Valor
Ad / Valorem	6%
Impuesto Selectivo al Consumo	0%
Impuesto General a las Ventas	16%
Impuesto de Promoción Municipal	2%
Impuesto al Rodaje	0%
Derecho Específicos	N.A.
Derecho Antidumping	N.A.
Seguro	2%
Sobretasa Tributo	0%
Unidad de Medida:	(*)
Sobretasa Sanción	N.A.

N.A.: No es aplicable para esta subpartida

OTROS REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN CON OTROS PAISES.

CORRELACIONES

CONVENIOS

RESTRICCIONES

DESCR. MINIMAS

IND.CRITERIOS

RESOL. CLASIF.

33

E. Página web para [Consulta por partida](#) de la SUNAT



Consulta por Partida

Retroceder

Inicio

Esta opción permite consultar por Partida Arancelaria, sus movimientos y operaciones realizadas durante el período seleccionado.NO SE PUEDE OBTENER REPORTES DE DECLARACIONES DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA

Partida : 0106200000

(Ingrese por lo menos cuatro dígitos)

Aduana: -- Todas las Aduanas --

AÑO: 2024

MES: Todo el Año

REGIMEN : EXPORTACION

Consultar

Limpiar



CONSULTA POR PARTIDA : EXPORTACION

Retroceder

Inicio

PARTIDA ARANCELARIA : 0106200000 -
PERIODO (Num O/E) : TODO EL AÑO 2024

Aduana : TODAS LAS ADUANAS

Páginas: 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |

1 a 10 de 55

Siguiente

LISTAR DUAS	PARTIDA	ADUANA	PAIS a EXP.	MES	FOB \$
LISTAR	106200000	IQUITOS	CANADA	Enero 2024	4,500.00
LISTAR	106200000	IQUITOS	CANADA	Febrero 2024	3,600.00
LISTAR	106200000	IQUITOS	CHINA	Enero 2024	50,000.00
LISTAR	106200000	IQUITOS	CHINA	Abril 2024	100,000.00
LISTAR	106200000	IQUITOS	CHINA	Julio 2024	100,000.00
LISTAR	106200000	IQUITOS	CHINA	Setiembre 2024	140,000.00
LISTAR	106200000	IQUITOS	GERMANY	Marzo 2024	5,347.50
LISTAR	106200000	IQUITOS	GERMANY	Mayo 2024	15,008.00
LISTAR	106200000	IQUITOS	GERMANY	Julio 2024	5,704.00
LISTAR	106200000	IQUITOS	UNITED KINGDOM	Abril 2024	8,850.00

[Exportar XLS](#)

[Exportar PDF](#)

[Retornar](#)

F. Página web del [ZoObservatorio OSINFOR](#).

OSINFOR - SIGO

ZoOBSERVATORIO OSINFOR

Calificación del manejo de la fauna silvestre

Calificación de las obligaciones administrativas

Ver historial de calificaciones

DATOS GENERALES

Nombre del establecimiento

EL ALETO

Modalidad

Autorizaciones Fauna Silvestre Ex Situ - Zoodieros

Titular

CISNEROS ALCAZAR DENIS

Representante Legal

Ubicación

LIMA - LIMA - LURIN - Parcela D1 Sub Lote 12 Ex Fundo Buena Vista

Dirección

Calle Zavala 361 D

Objetivos Actuales

reproducción y comercialización

Objetivos Principales

• Estudiar el comportamiento de las aves.

Compartir, en un plazo no mayor a un año, la experiencia a través de nuestra

Estado del Establecimiento

En funcionamiento

SUPERVISIÓN OSINFOR

Fecha supervisión

28/06/2023

Recibe visitantes

No

Reproduce especies en cautiverio

No

Mostrar 10 Registros

Buscar:

N°	Especies Mantenedas en cautiverio	Nro. Individuos
1	Geranoetus melanoleucus Águila mora	2
2	Falco femoralis Halcón perdiguero	18

G. Página web de [Reporte de Trazabilidad de Información del Título Habilitante](#) de OSINFOR.



Reporte Trazabilidad de información del Título Habilitante



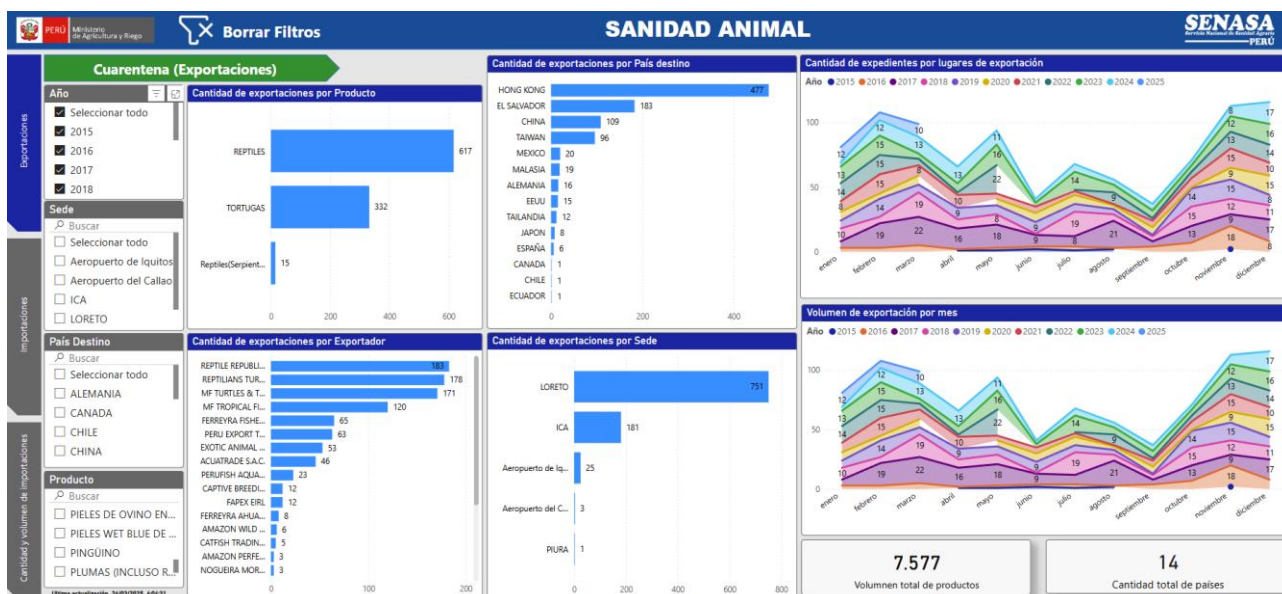
Número de Título Habilitante	EL HUAYCO
Unidad de Aprovechamiento	-
Modalidad	Autorizaciones Fauna Silvestre Ex Situ - Zoocriaderos
Sector	Urb. Huachipa Norte Calle 3 Mz O Lote 11
Ubicación	LIMA - LIMA - LURIGANCHO
Área	0 ha
Titular actual	OTERO CORBETTO JOSE ANTONIO
N° DNI/RUC	09338506
Representante Legal	OTERO CORBETTO JOSE ANTONIO
Estado del Título	NO - VIGENTE

PLANES DE MANEJO APROBADOS

CAPACITACIONES

Documento	Resolución aprobación del POA	N° especies aprobadas	Volumen aprobado (m³)	Consultor que elaboró el POA	Supervisión	Numero de informe	Resoluciones	Estado del proceso	Estado de la multa	Modalidad de pago	Observatorio
Plan de Manejo	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 89-95-INRENA	0	0.00		SI - OSINFOR	221-2010-OSINFOR-DSPAFFS/CLCV/AMGV	077-2010-OSINFOR-DSPAFFS (Inicio PAU) 441-2013-OSINFOR-DSPAFFS (Término PAU)	PAU Concluido - Archivo			No aplica.

H. Página web del [Portal de Sanidad Animal - Cuarentena Animal \(Importaciones y Exportaciones\)](#) del SENASA



I. Página web de [Consulta de los requisitos sanitarios y fitosanitarios para el comercio exterior](#) del SENASA

CONSULTA DE REQUISITOS

☐ Importación ☒ Exportación ☐ Tránsito Internacional

PRODUCTO:

REPTIL		Buscar	
Seleccione	Nombre del Producto	Partida Arancelaria	Código CRF
☐	Cueros y Pieles semicurtidas y curtidas de cualquier especie (reptil) ()	4106.40.00.00	
☐	Reptiles(Serpientes) ()	0106.20.00.00	05
☒	REPTILES ()	0106.20.00.00	03

Página 1 de 1, Registros 3 de 3

Aplicación	País de Destino	País de Origen
COMERCIALIZACION	EL SALVADOR	PERU

Mostrar Requisito

REQUISITO ZOOSANITARIO DE EXPORTACION

Producto		Nombre Científico
REPTILES		
País Destino		País de Origen
EL SALVADOR		PERU
Uso o Destino	Tipo	Estado
COMERCIALIZACION,CRIANZA,EXHIBICION	EXPORTACION	AUTORIZADO

Requisito(s) zoosanitario(s)

CERTIFICACIÓN SANITARIA

El animal o los animales deberán estar acompañados de un certificado zoosanitario, expedido por la Autoridad Oficial del país exportador en el que conste el cumplimiento de los siguientes requisitos:

De los animales

1.1. Los animales nacieron, fueron criados en el país de origen y permanecieron en un ambiente controlado (*no cuarentena*) dentro de la explotación de origen (*instalaciones donde se alojan los reptiles en el país exportador, autorizadas por la administración veterinaria*) por lo menos 14 días previos a la fecha de embarque o desde su nacimiento, no debiéndose haber reportado oficialmente en dicho establecimiento enfermedades de interés cuarentenario que afecten y puedan ser vehiculizadas por estas especies durante los últimos seis (6) meses anteriores al embarque.